

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA No. LP-DT-045-2020

OBJETO: “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA”.

FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2020

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 6 de noviembre de 2020, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	MODULOS			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3	4
1	INFERCAL S.A.S.		NIT 860.058.389-1	100%			X	X
2	CONSORCIO TAU	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	NIT 830.136.490-1	30%		X	X	X
		JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ	C.C 19.080.314	5%				
		VÍAS Y CANALES S.A.S.	NIT 830.070.241-9	65%				
3	RYC INGENIEROS S.A.S.		NIT 804.004.453-8	100%				X
4	CONSORCIO CORDOBA JT	J.M.V INGENIEROS S.A.S.	NIT 800.095.951-9	70%				X
		TECCIVIL S.A.S.	NIT 830.117.761-1	30%				
5	CONSORCIO OBRAS DEL CARIBE 2021.	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.	NIT 890.932.730-7	50%	X	X	X	X
		CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	NIT 900.182.018-7	48%				
		GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES SA – EN REORGANIZACIÓN	NIT 860.034.551-3	1%				
		VÍAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS	NIT 901.270.507-8	1%				
6	PAVIMENTAR S.A		NIT 800.040.014-6	100%			X	X
7	CONSORCIO GRUPO INTERVIAS- 045-2020	GUEVARA BAQUERO CIA LTDA	NIT 800.026.470-3	30%		X	X	X
		CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR	C.C 7.167.398	70%				
8	CONSORCIO CONSTRUCTOR VIAL DEL CARIBE	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S. - CONTECSA S.A.S.”	NIT 802.005.436 - 1	60%		X	X	X
		TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. - TICOM S.A.”	NIT 830.509.276-3	40%				

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	MODULOS			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3	4
9	DONADO ARCE & CIA S.A.S		NIT 890.111.275-4	100%				X
10	KMA CONSTRUCCIONES SAS		NIT 830.094.920-5	100%	X	X	X	X
11	CONSORCIO MECO VIAL	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	NIT 900.395.291-6	50%	X	X	X	X
		MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	NIT 900.749.166-4	50%				
12	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC	J.M.V INGENIEROS S.A.S.,	NIT 800.095.951-9	70%		X		
		TECCIVIL S.A.S.	NIT 830.117.761-1	10%				
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT 901.262.851-3	10%				
		CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	NIT 901.259.612-9	10%				
13	CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ	AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS	NIT 901.222.335-3	5%			X	X
		MARTIN CASALLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA	NIT 900.564.455-2	35%				
		CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NIT 800.140.959-1	40%				
		JMS INGENIERIA SAS	NIT 900.527.061-7	20%				
14	PAVIMENTOS ANDINOS S.A.		NIT 804.003.941-6	100%				X
15	UNIÓN TEMPORAL RUTA CARIBE	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S - CONSINBE S.A.S	NIT 890.108.661-3	40%				X
		SERGIO JOSE TORRES REATIGA	C.C. 3.707.869	25%				
		BF CONSTRUYE S.A.S	NIT 890.111.844-5	35%				
16	CONSORCIO CG 045	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS	NIT 900.354.637-5	75%	X			
		HIDALGO E HIDALGO SA SUCURSAL COLOMBIA	NIT 900.397.334-3	25%				
17	C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN		NIT 860.506.688-1	100%	X	X	X	X
18	CONSORCIO CARIBE PSP	PROCOPAL SA	NIT 890.906.388-0	50%	X			
		SP INGENIEROS SAS	NIT 890.932.424-8	50%				
19	CONSORCIO CARIBE CMS 1	COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S A S - CICOL	NIT 901.153.112-1	33,40%	X			
		MURCIA CONSTRUCCIONES SAS	NIT 830.029.582-2	33,30%				
		SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. - SERVINCI S.A	NIT 860.350.277-4	33,30%				
20	CONSORCIO SAN ANGEL	INGENIERIA JV SAS	NIT 900.476.713-0	25%			X	X
		SILCONS SAS	NIT 900.058.258-8	25%				
		DLA INGENIERIA SAS	NIT 901.033.416-0	25%				
		PROYECTOS Y OBRAS CIVILES PROCIC SAS	NIT 900.039.608-1	15%				
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS	NIT 901.262.851-3	10%				

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	MODULOS			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3	4
21	CONSORCIO SSO-045	SAINC INGENIEROS SAS	NIT 901.192.828-2	35%	X			
		SUBSUELOS SAS	NIT 860.015.576-6	35%				
		OTACC SA	NIT 890.201.201-6	30%				
22	UNIÓN TEMPORAL REGION CARIBE	CONVIAS S.A.S	NIT 802.008.095-5	60%				x
		AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	NIT 900.685.791-1	39%				
		EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT 901.143.193-5	1%				
23	CONSORCIO CARIBE CONCLUIR TCU	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	NIT 890.903.035-2	70%	X		X	X
		UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	NIT 900.655.891-1	30%				
24	CONSORCIO CORREDORES VIALES 2020 ECP	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	NIT 800.079.482-9	50%			X	X
		CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS	NIT 900.331.420-5	50%				
25	CONSORCIO REGION CARIBE 020	INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S	NIT 900.102.268-1	34%				X
		EUGENIO ABAD HOYOS JIMÉNEZ	C.C 71.580.803	33%				
		OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S	NIT 811.046.667-2	33%				
26	CONSORCIO SANTA CLARA 045	ALCA INGENIERIA SAS	NIT 830.089.381-5	50%	X	X	X	X
		CASTRO TCHERASSI SA	NIT 890.100.248-8	50%				
27	CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA		NIT 890.922.447-4	100%	X	X		X
28	CONSORCIO SINÚ.	GTS CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT 900.352.214-4	25%				X
		GERMÁN TORRES SALGADO	C.C 10.229.376	25%				
		TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA., EN REORGANIZACIÓN	NIT 836.000.742-1	25%				
		AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S.	NIT 900.188.750-8	25%				
29	CONSORCIO M&C CORDOBA	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS	NIT 811.038.634-6	50%				X
		CASTELLÓN INGENIERIA SAS	NIT 900.944.024-2	50%				
30	CONSORCIO INGEX 45	EXCARVAR SAS	NIT 890.942.985-0	90%		X	X	X
		INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	NIT 900.128.706-7	10%				
31	CONSORCIO PAZ CARIBE	PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT 900.789.716-6	70%			X	
		BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	NIT 901.035.219-5	30%				

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	MODULOS			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3	4
32	CONSORCIO CARIBE VIAS 2025	BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ	C.C 19.221.211	50%			X	X
		BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A	NIT 830.107.316-4	50%				
33	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA	BARMAR CONSTRUCCIONES SAS	NIT 901.234.686-5	50%				X
		CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL	C.C 19.374.007	40%				
		EMIRO BARGUIL CUBILLOS	C.C. 78.034.207	10%				
34	CONSORCIO HI CORDOBA	HMR INGENIERIA SAS	NIT 900.438.670-0	48,5%				X
		JESUS ELQUIN HERNANDEZ ROJAS	C.C 6.774.345	1%				
		INGECON SA	NIT 822.000.138-1	49,5%				
		INDUSTRIAL DE MEZCLAS ASFALTICAS LTDA - INDUMEZCLAS LTDA	NIT 860.508.819-7	1,0%				
35	MEYAN SA		NIT 800.143.586-1	100%	X	X		
36	CONSORCIO CARIBE M4	CONSTRUCORP SA	NIT 802.015.266-7	34%				X
		OBRACI CONSTRUCCIONES SAS	NIT 901.355.251-4	33%				
		COSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA SAS	NIT 800.151.054-7	33%				
37	CONSORCIO VIAL CARIBE 2020	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE S.A.S.	NIT 901.236.348-1	20%	X			
		CONSTRUCTORA MANOR S.A.S	NIT 900.688.219-3	40%				
		EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.979.443-6	40%				
38	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S - SONACOL SAS		NIT 830.129.289-8	100%	X		X	
39	OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA		NIT 900.914.418-2	100%	X	X		
40	CONSORCIO VIAS DE LA COSTA 2020	VICPAR SA	NIT 800.042.119-1	50%			X	X
		BYR CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT 860.028.988-3	50%				
41	CONSORCIO INTEGRAL INV 045	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	C.C 16.625.689	20%				X
		ALVARO CALDERON TORO S.A.S.	NIT 900.682.168-9	50%				
		INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION S.A.S - INGEVOLCO SAS	NIT 900.316.090-5	15%				
		ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S.	NIT 900.351.236-1	15%				
42	COINOBRAS S.A.S.		NIT 804.000.152-8	100%				X
43	J.A. & ASOCIADOS S.A.S		NIT 890.116.998-3	100%				X

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	MODULOS			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3	4
44	A CONSTRUIR SA		890.115.406-0	100			X	X
45	UNION TEMPORAL CESAR - LA GUAJIRA 4520	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	890940910-1	35	X			
		PROYECTOS Y VIAS S.A.S- SIGLA: PROVIAS S.A.S	800119086-8	35				
		HAG S.A EN REORGANIZACIÓN	800198573-0	10				
		CIVCOL S.A.S	900817409-0	10				
		CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S-SIGLA: C2SI S.A.S	901259571-5	10				
46	CONSORCIO REGION CARIBE 2020	INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS	901260508-2	30			X	X
		PROMAQCO S.A.S.	900634477-5	30				
		COLCIVIL SA	811003799-1	40				
47	CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020	INGENIEROS GF SAS	800063815-8	30	X	X	X	X
		COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S SIGLA- CONSICAL SAS	860530482-0	30				
		COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	901142393-7	10				
		INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S, SIGLA CONEQUIPOS ING SAS	860037232-2	30				
48	CONSORCIO ISLA CARIBE	LATINOAMERICA DE CONSTRUCCIONES SA	800233881-4	50	X	X		
		ISMOCOL SA	890209174-1	50				
49	CONSORCIO VIAL 045	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S	806016855-4	25				X
		CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	800016281-5	40				
		CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLOS S.A.S	900575400-5	15				
		JICO CONSTRUCCIONES S.A.S	900689255-3	20				
50	CONSORCIO MULTILAGO 4845	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	813000144-1	50		X	X	X
		MULTIMEZCLAS Y AGREGADOS SAS	900340491-6	20				
		LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX	7.531.751	30				
51	CONSORCIO MP CARIBE	MINCIVIL SA	890.930.545-2	60	X	X		
		PAVIMENTAR SA	800040014-6	40				

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	MODULOS			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3	4
52	CONSORCIO VIAL MHC 045	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	19.146.113	50	X	X		
		MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S	900904055-1	50				
53	KMC S.A.S		800059485-5	100				X
54	UNION TEMPORAL OBRAS DE CORDOBA 045	LYDCO INGENIERIA S.A.S	900233698-5	50				X
		IES INGENIEROS SAS	900317964-1	49				
		JUAN CARLOS ROJAS ACERO	80.425.164	1				
55	CONSORCIO CARIBE 45	CONSTRUCCIONES CIVILES SA - EN REORGANIZACION CONCIVILES SA	890300604-5	40	X			
		GISAICO SA	890917464-1	40				
		PAVIMENTOS EL DORADO SAS	800107800-9	20				
56	CONSORCIO RUTA CARIBE	HYCOLCOM SAS	901308185-6	40	X	X		
		CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	900968587-0	10				
		TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA SUCURSAL COLOMBIA	900426606-7	50				
57	CONSORCIO INCODIN CARIBE	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S.	900448041-0	40		X		
		EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	900979439-6	45				
		CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S.	901283017-7	15				
58	CONSORCIO MACOR 45	CONSTRUCTORA OBRASCOL SAS	901281471-9	60			X	X
		CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS SAU SUCURSAL COLOMBIA	900407695-1	10				
		CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA SA CONCESACOL SA, SIGLA CONCRESCOL SA	830071114-6	30				
59	CONSORCIO CODAZZI	CONSTRUCCIONES CIVILES SA - EN REORGANIZACION CONCIVILE S SA	890300604-5	50		X		
		GISAICO SA	890917464-1	50				
60	CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 45	YAMIL SABBAGB CONSTRUCCIONES SAS, SIGLA YSC S.A.S	800024151-1	20	X	X		X
		D&S SAS	890107274-1	15				

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	MODULOS			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3	4
		CONSTRUCCIONES NAMUS SA, SIGLA NAMUS SA	890117496-2	15				
		PAVIMENTO UNIVERSAL SA	890113551-1	50				
61	CONSORCIO PALMERAS	JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	900561688-8	35				X
		CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS	812002343-6	35				
		EXCAVACIONES JOBEPA S L SUCURSAL EN COLOMBIA	900343883-3	30				
62	CONSORCIO VIAL CARIBE 045	MR GROUP COL SAS	901187401-1	17			X	X
		OBCIPOL SAS	830007073-0	33				
		AJGE INGENIERIA S.A.S	901318438-7	17				
		PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	813008120-1	33				
63	CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA	890406491-6	60		X	X	X
		PAVIMENTOS EL DORADO SAS	800107800-9	35				
		JORGE DIAZ MURCIA	19.189.879	5				
64	CONSORCIO VIAL APH 045.	PROYECTOS Y VIAS S.A.S, SIGLA PROVIAS S.A.S	800119086-8	45		X	X	X
		CONSTRUCCIONES AP S.A.S	890940910-1	45				
		HAG S.A EN REORGANIZACIÓN	800198573-0	10				
65	CONSORCIO VIAL 045 ALS	GRUPO SERÓN SAS	901352083-1	30				X
		INVERSIONES LYKANER SAS	900873837-8	15				
		HOLDING DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAS, SIGLA HIC HOLDING	900432592-7	40				
		ANDINA INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES SAS	901310443-8	15				
66	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS CARIBE 2020	INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.	800186228-2	70	X	X		
		EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S	830132938-0	30				
67	CONSORCIO 4R REGIÓN CARIBE	ROVERCOL SAS	901267762-9	50	X			
		IBEROVÍAS EMPRESA CONSTRUCTORA SUCURSAL EN COLOMBIA	901092967-9	10				
		RAHS INGENIERIA SAS	830113525-1	39				
		RICARDO ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ	19.105.127	1				
68	CONSORCIO REGIONES 19	FUNDANTE CONSTRUCTORES SAS	901280889-9	50				X
		INGEVESI IC SAS	901173073-8	40				

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	MODULOS			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3	4
		JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ	79.946.569	10				
69	CONSORCIO MEGA VÍAS CARIBE	INGENIERIA Y VÍAS S.A.S, SIGLA INGEVIAS S.A.S	800029899-2	50	X	X		
		MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS	811038634-6	50				
70	CONSORCIO VIAS CPO CARIBE	CFD INGENIERIA SAS	900556186-2	45		X	X	X
		BETCON INGENIERIA S.A.S	901026593-7	5				
		OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S	900990182-3	50				
71	CONSORCIO RYE-SYM INGENIEROS	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	830003733-5	50		X	X	X
		SYM INGENIERIA SAS	860079687-1	50				
72	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE	INGENIERIA Y VÍAS S.A..S, SIGLA INGEVIAS S.A.S	800029899-2	40			X	
		MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS	811038634-6	40				
		INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A..S	900102268-1	20				
73	CONSORCIO UR 45	CONSTRUCTORA FG S.A.	800209530-3	45		X	X	X
		BGDSA S.A.S	901206559-9	25				
		CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S. CIVILTEC S.A.S	802012073-9	25				
		RT ENGINEERING SAS	900711570-2	5				
74	CONSORCIO VIAS CARIBE 2020	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S, SIGLA CIMILEC INGENIEROS S.A.S	891100670-7	34		X	X	X
		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	900379869-5	33				
		INGEOCHO S.A.S	900614357-4	32				
		EDUARDO CABRERA DUSSAN	2.943.998	1				
75	CONSORCIO VIAL DEL CARIBE	GESPROYEC T SAS	900194642-5	30	X	X	X	
		MOVICON CONSTRUCCIONES SAS	890404359-2	40				
		TUCAR SAS	901248407-8	10				
		AE INGENIEROS CIVILES SAS	900234231-4	20				
76	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE	GRP CONSTRUCTORES S.A.S.	900341925-5	60				X
		GCI GRUPO DECONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S ZOMAC, SIGLA: GCI CONSTRUCCIONES ZOMAC	9013340726-5	20				

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	MODULOS			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3	4
		RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	901349611-8	20				
77	INGENIERIA Y VIAS SAS - INGEVIAS SAS	INDIVIDUAL	800029899-2	100				X
78	CONSORCIO VIAS CARIBE 2021	CASTOR CONSTRUCCIOES S.A.S	901249383-4	25		X	X	X
		MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S	901012697-3	15				
		EXPLANAN S.A.S	890910591-5	60				
79	CONSORCIO VIAL DEL CESÁR	CONSTRUCTORA MP S. A	830011625-1	17	X			
		ML INGENIEROS S. A	900148608-9	17				
		HORACIO VEGA CÁRDENAS	91.209.970	10				
		VNF SAS	900049274-8	23				
		JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	19.080.314	33				
80	CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM	KMC S.A.S	800059485-5	50	X	X	X	
		MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA	900628894-9	50				
81	CONSORCIO VIAL CARIBE 2020	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	900721177-3	25		X		
		BEGAR ANDINA SAS	900632893-7	25				
		CONSTRUCTORA OZUL SAS	900825863-5	25				
		POWERCHINA COLOMBIA SAS	901404390-0	10				
		DBD INGENEIRIA SAS	900775574-6	5				
82	CONSORCIO CEGU 45	CONSTRUCTORA OBRASCOL SAS	901281471-9	50	X	X		
		CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS SAU SUCURSAL COLOMBIA	900407695-1	10				
		INGECON S.A.	822000138-1	40				
83	CONSORCIO EQUIVIAS	DUMAR INGENIEROS SAS	900222779-6	49			X	X
		SOFAN INGENIERIA SAS	80001288-7	49				
		ANDRES SOFAN SANCHEZ	79.553.192	1				
		JORGE DUMAR HABIB	79.939.920	1				
84	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. SIGLA ESTYMA S.A		800014246-8	100		X		
85	CONSORCIO RUTA CARIBE	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665878-8	70		X	X	X

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	10	DE	181

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	MODULOS			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3	4
		CONSTRUCCION S.A.S.	900888903-1	30				

1.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 70 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 10 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías, mediante informe de evaluación publicado el día 24 de noviembre de 2020 requirió a los proponentes para que allegaran, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

➤ PROPONENTE No. 1 - INFERCAL S.A.S MODULO 1 Y 2

Mediante mensaje CO1.MSG.2205169 de fecha 25/11/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente al representante legal de conformidad con el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ PROPONENTE No. 2 - CONSORCIO TAU MODULO 1, 2 Y 3

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	11	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 3 - RYC INGENIEROS S.A.S. MODULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO CORDOBA JT MODULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 5 - CONSORCIO OBRAS DEL CARIBE 2021. MODULO 1, 2, 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 6 - PAVIMENTAR S.A MODULO 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 7 - CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-045-2020 MODULO 2, 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 8 - CONSORCIO CONSTRUCTOR VIAL DEL CARIBE MODULO 2, 3 Y 4**

Mediante mensaje CO1.MSG.2215449 de fecha 27/11/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pago de seguridad social de CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S. - CONTECSA S.A.S de conformidad con el numeral 3.4.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 9 - DONADO ARCE & CIA S.A.S MODULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 10 - KMA CONSTRUCCIONES SAS MODULO 1, 2, 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 11 - CONSORCIO MECO VIAL MODULO 1, 2, 3 Y 4**

Mediante mensaje CO1.MSG.2225842 de fecha 1/12/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Garantía de seriedad de la oferta de conformidad con el numeral 7.1 del pliego de condiciones.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	12	DE	181

- Cedula de extranjería de MARCO TULIO MENDEZ FONSECA de conformidad con el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 12 - CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC MODULO 2**

Mediante mensaje CO1.MSG.2224754 de fecha 1/12/2020 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pago de seguridad social de CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS. de conformidad con el numeral 3.4.1 del pliego de condiciones

No obstante lo anterior, Mediante informe preliminar de fecha 24 de noviembre de 2020, se requirió al proponente en el siguiente sentido:

“Revisada la totalidad de la documentación allegada por el proponente y el registro realizado en la plataforma del SECOP II, se encuentra que los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio J.M.V INGENIEROS S.A.S. y TECCIVIL S.A.S., relacionada en la carta de presentación y registro en la plataforma, difiere de la relacionada en el documento de conformación consorcial y garantía de seriedad de la oferta, como se relaciona a continuación: (...)”(subrayado y negrilla fuera de texto)

(...)

*En consecuencia, se solicita al proponente **ajustar la información de los documentos a que haya lugar.***

Revisados los documentos allegados con la subsanación, se evidencia que el proponente ajusta los porcentajes de participación de los consorciados en la carta de presentación acorde a lo relacionado en el documento consorcial y garantía de seriedad de la oferta, pero NO realizó el ajuste en el registro en la plataforma del SECOP II, tal como se muestra a continuación:

CARTA DE PRESENTACION SUBSANACION

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC		
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
70%	NIT: 800.095.951-9	J.M.V INGENIEROS S.A.S
10%	NIT: 830.117.761-1	TECCIVIL S.A.S.
10%	NIT: 901.262.851-3	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS
10%	NIT: 901.259.612-9	CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	13	DE	181

INSCRIPCION REGISTRO SECOP II

Compradores

Proveedores

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

Recomendación (es)

Número de documento:

Ver perfil

Existencia y Representación

RUP

Integrantes proponente plural

Jefe de grupo:

OTROS USUARIOS DEL GRUPO:

OTROS USUARIOS DEL GRUPO:

OTROS USUARIOS DEL GRUPO:

OTROS USUARIOS DEL GRUPO:

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad:

Nombre abreviado:

Tipo de documento:

Número de documento:

Tipo Entidad Estatal / Proveedor:

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Escribe aquí para buscar

Indicadores de negocio

Clasificación:

Recomendaciones

Visitas al perfil:

Últimas ofertas enviadas:

Última selección:

Última actualización:

Procesos asociados

LP-DT-045-2020 (Fase de Selección (Preser de ofertas))

REALIZAR LA CONTRATAC DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIO MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAM OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCL PARA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CCE-17-Licitacion_Publica_Obra_Pub

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente incurre en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en el numeral 1.15 del pliego de condiciones, que en su orden establecen:

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes: (...)

E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 0.

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de RECHAZADO

➤ PROPONENTE No. 13 - CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ MODULO 3 Y 4

Mediante mensaje CO1.MSG.2213276 de fecha 27/11/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS de conformidad con el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones.
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS de conformidad con el numeral 3.1 del pliego de condiciones.
- Aclaración respecto de la vigencia de cedula de extranjería de BENJAMIN FIGUEROA MOLINA.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de HABIL.

➤ PROPONENTE No. 14 - PAVIMENTOS ANDINOS S.A. MODULO 4

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de HÁBIL

➤ PROPONENTE No. 15 - UNIÓN TEMPORAL RUTA CARIBE MODULO 4

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	14	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 16 - CONSORCIO CG 045 MODULO 1**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 17 - C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN MODULO 1, 2, 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 18 - CONSORCIO CARIBE PSP MODULO 1**

Mediante mensaje CO1.MSG.2213354 de fecha 27/11/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Garantía de seriedad de la oferta de conformidad con el numeral 7.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 19 - CONSORCIO CARIBE CMS 1 MODULO 1**

Mediante mensaje CO1.MSG.2218873 de fecha 30/11/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente al representante legal de MURCIA CONSTRUCCIONES SAS. de conformidad con el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones.
- Certificación suscrita por el revisor fiscal en la que conste que la sociedad SERVINCI S.A es cerrada
- Ajuste de la garantía de seriedad de la oferta y registro en la plataforma SECOP II, en cuanto a los porcentajes de participación de los consorciados, en concordancia con la información relacionada en el documento de conformación consorcial.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 20 - CONSORCIO SAN ANGEL MODULO 3 Y 4**

Mediante mensaje CO1.MSG.2216470 de fecha 27/11/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	15	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 21 - CONSORCIO SSO-045 MODULO 1**

Mediante mensaje CO1.MSG.2226913 de fecha 1/12/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificado de pago de aportes del consorciado OTACC SA de conformidad con el numeral 3.4.1 del pliego de condiciones.
- Garantía de seriedad de la oferta de conformidad con el numeral 7.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 22 - UNIÓN TEMPORAL REGION CARIBE MODULO 4**

Mediante mensaje CO1.MSG.2224614 de fecha 1/12/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Autorización por parte del órgano social competente al representante legal de las sociedades AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S y EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S de conformidad con el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 23 - CONSORCIO CARIBE CONCLUIR TCU MODULO 1, 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 24 - CONSORCIO CORREDORES VIALES 2020 ECP MODULO 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 25 - CONSORCIO REGION CARIBE 020 MODULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 26 - CONSORCIO SANTA CLARA 045 MODULO 1, 2, 3 Y 4**

Mediante mensaje CO1.MSG.2220339 de fecha 30/11/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de CASTRO TCHERASSI SA de conformidad con el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones.
- certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de CASTRO TCHERASSI SA de conformidad con el numeral 3.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	16	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 27 - CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA MODULO 1, 2 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 28 - CONSORCIO SINÚ. MODULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 29 - CONSORCIO M&C CORDOBA MODULO 4**

Mediante mensaje CO1.MSG.2218144 de fecha 29/11/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 30 - CONSORCIO INGEX 45 MODULO 2, 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 31 - CONSORCIO PAZ CARIBE MODULO 3**

Mediante mensaje CO1.MSG.2223926 de fecha 1/12/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Documento consorcial en la que consta que el representante legal de PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S suscribió el mismo con presentación personal de conformidad con el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 32 - CONSORCIO CARIBE VIAS 2025 MODULO 3 Y 4**

Mediante mensaje CO1.MSG.2219327 de fecha 30/11/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- certificación de afiliación al sistema de salud y pensión de BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ de conformidad con el numeral 3.4.2 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 33 - CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA MODULO 4**

Mediante informe preliminar de fecha 24 de noviembre de 2020, se requirió al proponente en el siguiente sentido:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	17	DE	181

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL tiene fecha de expedición del 06/10/2020, es decir, tienen fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (06/11/2020), por lo tanto, se solicita allegar nuevamente el documento conforme lo estipula el pliego de condiciones.

Que el numeral 1.6 del pliego de condiciones establece:

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

(...) los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación (...)

En razón a que el proponente no contesta al requerimiento en el término establecido por la entidad, incurre en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en el numeral 1.15 del pliego de condiciones, que en su orden establecen:

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes: (...)

E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 0.

En consecuencia, el proponente obtiene calificación definitiva de **RECHAZADO**

➤ **PROPONENTE No. 34 - CONSORCIO HI CORDOBA MODULO 4**

Mediante mensaje CO1.MSG.2217917 de fecha 28/11/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- certificación de afiliación al sistema de salud y pensión de JESUS ELQUIN HERNANDEZ ROJAS de conformidad con el numeral 3.4.2 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 35 - MEYAN SA MODULO 1 Y 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 36 - CONSORCIO CARIBE M4 MODULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 37 - CONSORCIO VIAL CARIBE 2020 MODULO 1**

OBSERVACION 1

numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada” (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN–, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

“Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)”

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que no se diligenció la composición accionaria de los integrantes persona jurídica CONSTRUCTORA MANOR S.A.S Y EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.,

Composición accionaria:	Composición Accionaria del Proponente o de las PERSONAS JURÍDICAS que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):		
	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del ACCIONISTA

Nota: Se aclara que el Porcentaje Participación de la carta de presentación corresponde al de los accionistas de cada integrante mas no al porcentaje de participación del consorcio

OBSERVACION 2

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

*3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:*

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*
 - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.*

Revisados los documentos aportados a la propuesta, NO se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE S.A.S. la vigencia o duración de la sociedad.

OBSERVACION 3

El numeral 7.1 del pliego de condiciones establece:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

*Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, **la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.***

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	19	DE	181

En mismo sentido el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, en su literal K, establece:

K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

Revisados los documentos de la oferta, se evidencia que el archivo denominado “5 GARANTIA.rar” se encuentra vacío, por lo tanto, el proponente no aporta garantía de seriedad de la oferta obteniendo calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 38 - SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S - SONACOL SAS MODULO 1 Y 3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 39 - OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA MODULO 1 Y 2**

Mediante mensaje CO1.MSG.2222363 de fecha 30/11/2020 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- acreditar su domicilio permanente en la república de Colombia del apoderado de la sociedad Jose Maria Perez Lesheras de conformidad con el numeral 2.2 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 40 - CONSORCIO VIAS DE LA COSTA 2020 MODULO 3 Y 4**

Mediante mensaje CO1.MSG.2224399 de fecha 1/12/2020 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de BYR CONSTRUCCIONES S.A.S de conformidad con el numeral 3.1 del pliego de condiciones

No obstante lo anterior, Mediante informe preliminar de fecha 24 de noviembre de 2020, se requirió al proponente en el siguiente sentido:

REQUERIMIENTO 3 (...)

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad BYR CONSTRUCCIONES S.A.S que el representante legal tiene una limitación para actuar hasta por una cuantía de 10.000 SMMLV, por lo que se solicita aportar documento mediante el cual se autorizó por parte del órgano social competente al representante legal, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección.

REQUERIMIENTO 4 (...)

Revisados los documentos aportados al proceso, se evidencia en las pólizas 40060 (módulo 3) y 40061 (módulo 4) de BARKLEY COLOMBIA SEGURO que el consorciado VICPAR figura con el tipo societario S.A.S, cuando el certificado de existencia y representación legal indica que es una S.A.; razón por la cual se solicita corregir las pólizas conforme lo establece el pliego de condiciones

Revisados los documentos allegados con la subsanación, se evidencia que el proponente NO aporta documento de subsanación o aclaración respecto de estos requerimientos.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	20	DE	181

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente incurre en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en el numeral 1.15 del pliego de condiciones, que en su orden establecen:

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes: (...)

E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 0.

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO**

➤ **PROPONENTE No. 41 - CONSORCIO INTEGRAL INV 045 MODULO 4**

Mediante mensaje CO1.MSG.2224133 de fecha 1/12/2020 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de ALVARO CALDERON TORO S.A.S de conformidad con el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones.
- Copia del documento de identificación de JUAN FELIPE DELGADO VALBUENA, en calidad de representante legal de INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION S.A.S - INGEVOLCO SAS y representante legal suplente del consorcio de conformidad con el numeral 3.3.2 y 3.3.3 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

➤ **PROPONENTE No. 42 - COINOBRAS S.A.S. MODULO 4**

Mediante mensaje CO1.MSG.2220910 de fecha 30/11/2020 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pago de seguridad social de conformidad con el numeral 3.4.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

➤ **PROPONENTE No. 43 - J.A. & ASOCIADOS S.A.S MODULO 4**

Mediante mensaje CO1.MSG.2227405 de fecha 1/12/2020 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

➤ **PROPONENTE No. 44 A CONSTRUIR S.A MÓDULOS 3 y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	21	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 45 UNION TEMPORAL CESAR - LA GUAJIRA 4520 MÓDULO 1**

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 01 de diciembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2226902, el proponente allegó certificado de revisar fiscal de sociedad anónima colombiana, en la que consta que el consorciado HAG S.A EN REORGANIZACIÓN es una sociedad anónima cerrada, de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **ROPONENTE No. 46 CONSORCIO REGIÓN CARIBE 2020 MÓDULO 3 y 4**

Dentro del plazo establecido por la entidad el proponente no subsanado lo requerido, incurriendo en una causal de rechazo del pliego de condiciones:

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

- “(…)
- E. *Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6*

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 47 CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020 MÓDULO 1-2-3 y 4**

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 30 de noviembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2223544, y 01 de diciembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2223676 el proponente allegó:

1. Documento de conformación de consorcio de conformidad con el pliego de condiciones.
2. Certificado se seguridad social y aportes parafiscales del consorciado INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S, SIGLA CONEQUIPOS ING SAS de conformidad con el pliego de condiciones.
3. Aclaraciones de las pólizas de seriedad de la oferta para los módulos 1 y 2 de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 48 CONSORCIO ISLA CARIBE MÓDULO 1 y 2**

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 01 de diciembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2225042, el proponente allegó documento de conformación de consorcio dirigido a los módulo 1 y 2 en concordancia con la carta de presentación y demás documentos de la propuesta, de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO VIAL 045 MÓDULO 4**

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 01 de diciembre de 2020, con referencia de mensaje CO1.MSG.2226630 el proponente allega los documentos para aclarar y/o subsanar la oferta respecto de la limitación para contratar, sin embargo, como se le manifestó al proponente en el Informe de Evaluación, que el señor OSCAR ORLANDO DUEÑAS FIGUEROA es conforme a los Certificados de Existencia y Representación Legal el depositario de CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S, pero a pesar de ostentar dicho

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	22	DE	181

cargo está circunscrito a las facultades que tiene el representante legal de la firma, y tiene limitaciones como es para el caso del consorciado CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S quien debe contar con la autorización de la asamblea de accionistas para conformar consorcio, dicha autorización no fue allegada, a pesar de que la misma le fue solicitada.

Si en gracia de discusión, se tiene que tal y como se menciona en el escrito presentado por el señor OSCAR DUEÑAS, la sociedad CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S, se encuentra intervenida bajo la Tutela de la **Entidad SAE en ese sentido, se tiene que en el numeral 13 del Artículo 2.5.5.6.6. Obligaciones de los depositarios provisionales del Decreto 2336 de 2015 que establece 15. Solicitar autorización al Administrador del FRISCO, para la suscripción de contratos, acompañando la petición de los documentos que dicha dependencia exija.**

Por lo que adicional a la autorización de la asamblea de accionistas para conformar consorcio debía aportar la autorización del administrador del FRISCO, para la suscripción de contratos, lo cual no fue aportado., incurriendo en una causal de rechazo del pliego de condiciones:

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

- “(…)
- E. *Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6*

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 50 CONSORCIO MULTILAGO 4845 MÓDULO 2-3 y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO MP CARIBE MÓDULOS 1 y 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 52 CONSORCIO VIAL MHC 045 MÓDULO 1 y 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 53 KMC S.A.S MÓDULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 54 UNIÓN TEMPORAL OBRAS DE CORBODA 045 MÓDULO 4**

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 01 de diciembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2226226, el proponente allegó copia del consorciado JUAN CARLOS ROJAS ACERO de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	23	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 55 CONSORCIO CARIBE 45 MÓDULO 1**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 56 CONSORCIO RUTA CARIBE MÓDULO 1 y 2**

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 30 de noviembre de 2020, con referencia de mensaje CO1.MSG.2219955, el proponente allegó Carta de Presentación de la Oferta de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 57 CONSORCIO INCODIN CARIBE MÓDULO 2**

1. El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:
“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada” (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

“Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)”

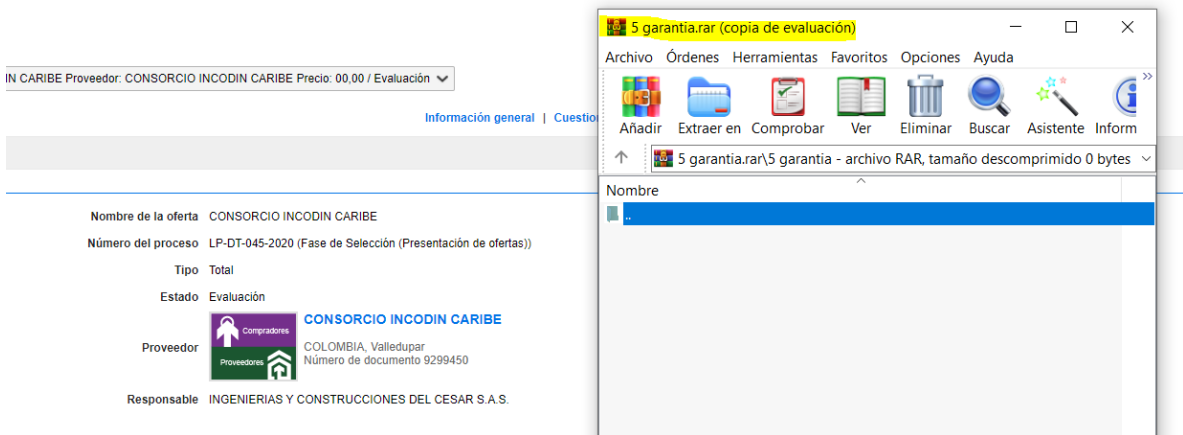
Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que no se diligenció la composición accionaria de los integrantes personas jurídicas, por lo cual se requiere sea allegado dicho documento con la información requerida por la entidad:

Composición accionaria:	Composición Accionaria del Proponente o de las PERSONAS JURÍDICAS que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):		
	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del ACCIONISTA

Nota: Se aclara que el Porcentaje Participación de la carta de presentación corresponde al de los accionistas de cada integrante mas no al porcentaje de participación del consorcio

2. Revisado el archivo de garantía de seriedad de la oferta se evidencia que no hay archivo adjunto en la carpeta de garantía de seriedad, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	24	DE	181



Se tiene entonces que el proponente no presentó póliza de seriedad de la oferta.
En ese sentido el pliego de condiciones indica:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

“(…)

K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

(…)”

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 58 CONSORCIO MACOR 45 MÓDULO 3 y 4**

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 30 de noviembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2221663 el proponente allegó aclaración de garantía de seriedad de la oferta de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 59 CONSORCIO CODAZZI MÓDULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 60 CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 45 MÓDULO 1-2 y 4**

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 1 de diciembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2224714, el proponente allegó:

- 1. Documento de conformación de consorcio de conformidad con el pliego de condiciones.
- 2. Certificaciones de revisor fiscal en la cual se indican que los consorciados CONSTRUCCIONES NAMUS SA, SIGLA NAMUS SA, y PAVIMENTO UNIVERSAL SA son sociedades anónimas cerradas.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 61 CONSORCIO PALMERAS MÓDULO 4**

Dentro del plazo establecido por la entidad 30 de noviembre de 2020, con referencia de mensaje CO1.MSG.2212864, el proponente allegó los siguientes documentos:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	25	DE	181

1. Carta presentación de la oferta, de conformidad con el pliego de condiciones.
2. Documento de conformación de consorcio, de conformidad con el pliego de condiciones.
3. Certificado de certificado de seguridad social y aportes parafiscales del consorciado EXCAVACIONES JOPEBA SL SUCURSAL COLOMBIA, de conformidad con el pliego de condiciones.
4. Certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes-RUP- del consorciado CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S, de conformidad con el pliego de condiciones.
5. Aclaración de póliza de seriedad de la oferta No. 15-44-101234136, de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 62 CONSORCIO VIAL CARIBE 045 MÓDULO 3 y 4**

MÓDULO 3

Dentro del plazo establecido por la entidad el proponente el día 01 de diciembre de 2020, con referencia de mensaje CO1.MSG.2227225, allegó los siguientes documentos:

1. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal suplente de conformidad con el pliego de condiciones
2. Documento de conformación de consorcio de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Revisada la póliza de seriedad de la oferta se encontró que solo se aporta garantía de seriedad para el módulo 3:

Se tiene entonces que el proponente no presentó póliza de seriedad de la oferta para el módulo 4
En ese sentido el pliego de condiciones indica:

1.15CAUSALES DE RECHAZO

“(…)

K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

(…)”

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO** para el **MÓDULO 4**

➤ **PROPONENTE No. 63 CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045 MÓDULOS 2-3 y 4**

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 01 de diciembre de 2020 con referencia mensaje CO1.MSG.2227658, el proponente allegó los siguientes documentos:

1. COPNIA del consorciado JORGE DÍAZ MURCIA de conformidad con el pliego de condiciones
2. Certificación de condición de pensionado del consorciado JORGE DIAZ MURCIA de conformidad con el pliego de condiciones
3. Certificado de afiliación a salud del consorciado JORGE DÍAZ MURCIA de conformidad con el pliego de condiciones
4. Aclaración de garantía de seriedad en el cual se relacionan los integrantes del consorcio de conformidad con el pliego de condiciones.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	26	DE	181

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 64 CONSORCIO VIAL APH 045 MÓDULOS 2-3 y 4**

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 01 de diciembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2219855, el proponente allegó certificado de revisar fiscal de sociedad anónima colombiana, en la que consta que el consorciado HAG S.A EN REORGANIZACIÓN es una sociedad anónima cerrada, de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 65 CONSORCIO VIAL 045 ALS MÓDULO 4**

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 27 de noviembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2214407, el proponente allegó documento de conformación de consorcio en el cual se encuentra autenticado encuentra autenticado con nota de presentación personal o autenticación de con firma registrada en la Notaria primera de Montería Córdoba, tal y como se exige en cada certificado de existencia y representación legal ANDINA INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES SAS.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 66 CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS CARIBE 2020 MÓDULOS 1 y 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 67 CONSORCIO 4R REGIÓN CARIBE MÓDULO 1**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 68 CONSORCIO REGIONES 19 MÓDULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 69 CONSORCIO MEGA VÍAS CARIBE MÓDULO 1 y 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 70 CONSORCIO VIAS CPO CARIBE MÓDULOS 2-3y 4**

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 01 de diciembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2228129, el proponente allegó documento de conformación de consorcio en el cual se encuentra autenticado encuentra autenticado con nota de presentación personal o autenticación de con firma registrada en la Notaria primera de Montería Córdoba, tal y como se exige en cada certificado de existencia y representación legal de BETCON INGENIERIA S.A.S y OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	27	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 71 CONSORCIO RYE-SYM INGENIEROS MÓDULOS 2-3y 4**

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 01 de diciembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2228420 proponente allegó documento de conformación de consorcio en el cual se indica los módulos a los cuales presenta oferta de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 72 CONSORCIO VIAS DEL CARIBE MÓDULO 3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 73 CONSORCIO UR 45 MÓDULOS 2-3 y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 74 CONSORCIO VIAS CARIBE 2020 MÓDULOS 2-3 y 4**

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 01 de diciembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2227828, el proponente allegó:

1. COPNIA del consorciado EDUARDO CABRERA DUSSAN de conformidad con el pliego de condiciones.
2. Planillas de seguridad social del Sr. EDUARDO CABRERA DUSSAN, en el cual consta el pago a salud del mencionado consorciado, no obstante, lo anterior no se adjuntó documento que acredite el pago a pensión y/o la condición de pensionado del consorciado EDUARDO CABRERA DUSSAN.

Sin embargo, las planillas aportadas solo se puede verificar el pago de salud, sin acreditar nada respecto a pensión y/o no apporto documento que acreditara la condición de pensionado del consorciado EDUARDO CABRERA DUSSAN, tal y como lo exige el pliego de condiciones, incurriendo en una causal de rechazo del pliego de condiciones:

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

“(…)

- E. *Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6*

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO VIAL DEL CARIBE MÓDULOS 1-2 y 3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 76 CONSORCIO VIAS DEL CARIBE MÓDULO 4**

1. El numeral 2.3 del pliego de condiciones establece:
2.3.ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	28	DE	181

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente]

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. **El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.**

Así mismo, el proponente con la firma de la carta de presentación manifestó:

“25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II”

Revisada la inscripción del proponente en la plataforma SECOP II se encuentra que el CONSORCIO VIAS DEL CARIBE se inscribió desde el usuario individual del consorciado RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S, tal como se muestra a continuación:

Nombre de la oferta

CONSORCIO VIAS DEL CARIBE

Número del proceso

LP-DT-045-2020 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Tipo

Total

Estado

Evaluación

Proveedor

Compradores

Proveedores

RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

COLOMBIA, Barranquilla

Número de documento 901349611

Responsable

RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Compradores

Proveedores

RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

COLOMBIA, Barranquilla

★★★★★

0 Recomendación (es)

Ver perfil

Existencia y Representación

RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

CONSORCIO MANTENIMIENTO ICFE 20-2020

CONSORCIO RUTA 60

CONSORCIO RUTA 60

CONSORCIO VIAL YOLOMBO

CONSORCIO VIAL CONCEPCION

CONSORCIO VIAL LA PAZ

SERES

CONSORCIO VIAL DEL VALLE

CONSORCIO 2020

CONSORCIO 2020

CONSORCIO VIAL BOYACA

CONSORCIO VIAL DEL LIBERTADOR

CONSORCIO CUBRICOL

CONSORCIO VIAS VIR

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL

CONSORCIO ASFALTICO EL PROGRESO

CONSORCIO ARRENDAMIENTO 2020

CONSORCIO ASFALTICO EL PROGRESO

CONSORCIO ASFALTICO EL PROGRESO

CONSORCIO VIAL ORIENTE

CONSORCIO VIAL ORIENTE

CONSORCIO VIAL PAJARITO

Al respecto, los Términos y condiciones del SECOP II publicado en la página Web de Colombia Compra Eficiente establece:

Las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso

contenidos en este documento en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta.
(...)

10. Términos de la presentación de ofertas y las manifestaciones de interés.

Los Usuarios del SECOP II deben tener en cuenta para la presentación de las ofertas por medio de la plataforma las siguientes indicaciones.

(...)
(i) En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa.

En consecuencia, se tiene que la oferta no fue presentada conforme lo dispone la guía de uso de la plataforma SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente.

2. Revisado el documento de conformación de consorcio se encontró lo siguiente:
- a. En el encabezado del mismo se indica que la señora MARIA ALEJANDRA PERDOMO CHAVARRO actúa en nombre de GRP CONSTRUCTORES S.A.S., sin embargo, revisada la cedula de la señora Maria Alejandra el nombre corresponde a: MARIA ALEJANDRA CHAVRRO PERDOMO.

b. En el mismo documento de conformación de consorcio se hace nombramiento como representante legal principal a la señora MARIA ALEJANDRA CHAVRRO PERDOMO, sin embargo, no existe aceptación por parte de la representante legal de su nombramiento.
3. El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:
“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada” (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

“Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)”

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que no se diligenció la composición accionaria de los integrantes persona jurídica GRP CONSTRUCTORES S.A.S. por lo cual se requiere sea allegado dicho documento con la información requerida por la entidad:

Composición accionaria:	Composición Accionaria del Proponente o de las PERSONAS JURÍDICAS que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):		
	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del ACCIONISTA

Nota: Se aclara que el Porcentaje Participación de la carta de presentación corresponde al de los accionistas de cada integrante mas no al porcentaje de participación del consorcio

4. Revisado el archivo de garantía de seriedad de la oferta se evidencia que no hay archivo adjunto en la carpeta de garantía de seriedad, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Ref: CONSORCIO VIAS DEL CARIBE Proveedor: RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. Precio: 00,00 / Eval...

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

mación general

ación general

Nombre de la oferta

CONSORCIO VIAS DEL CARIBE

Número del proceso

LP-DT-045-2020 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Tipo

Total

Estado

Evaluación

Proveedor

RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

COLOMBIA, Barranquilla

Número de documento 901349611

Responsable

RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado
e 1 - Administrativo y Técnico	Dentro del plazo	Abierto
e 2 - Económico	Dentro del plazo	Cerrado

5 garantia (1).rar (copia de evaluación)

Archivo | Órdenes | Herramientas | Favoritos | Opciones | Ayuda

Añadir | Extraer en | Comprobar | Ver | Eliminar | Buscar | Asistente | Inform

5 garantia (1).rar\5 garantia - archivo RAR, tamaño descomprimido 0 by

Nombre

Se tiene entonces que el proponente no presentó póliza de seriedad de la oferta.
En ese sentido el pliego de condiciones indica:

1.1.5 CAUSALES DE RECHAZO

(...)

K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

(...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ PROPONENTE No. 77 INGENIERIA Y VIAS SAS - INGEVIAS SAS MÓDULO 4

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ PROPONENTE No. 78 CONSORCIO VIAS CARIBE 2021 MÓDULOS 2-3 y 4

Dentro del plazo establecido por la entidad 01 de diciembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2226019, el proponente allego del órgano social competente en el cual se autoriza al representante legal de la sociedad MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S para celebrar actos y contratos en virtud de la limitación establecidas en el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ PROPONENTE No. 79 CONSORCIO VIAL DEL CESÁR MÓDULO 1

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 25 de noviembre de 2020, con referencia de mensaje CO1.MSG.2204059 el proponente allegó los siguientes documentos:

- Planillas en el cual consta la afiliación a seguridad social de los consorciados HORACIO VEGA CARDENAS Y JOSÉ GUILLERMO GALAN GOMEZ, de conformidad con el pliego de condiciones.
- Adicionalmente para el consorciado JOSÉ GUILLERMO GALAN GÓMEZ se adjunta resolución en la cual se acredita condición de pensionado, de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	31	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM MÓDULOS 1-2 y 3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 81 CONSORCIO VIAL CARIBE 2020 MÓDULO 2**

Dentro del plazo establecido por la entidad 01 de diciembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2224453, el proponente allego del órgano social competente en el cual se autoriza al representante legal de la sociedad DBD INGENIERIA S.A.S para celebrar actos y contratos en virtud de la limitación establecidas en el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con el pliego de condiciones. Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 82 CONSORCIO CEGU 45 MÓDULOS 1 y 2**

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 01 de diciembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2226991 el proponente allegó aclaración de garantía de seriedad de la oferta de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 83 CONSORCIO EQUIVIAS MÓDULOS 3 y 4**

El proponente dentro del plazo establecido por la entidad el día 30 de noviembre de 2020, con referencia de mensaje CO1.MSG.2222317, allegó Planillas de seguridad social del Sr. JORGE DUMAR HABIB, en el cual consta el pago a salud del mencionado consorciado, no obstante, lo anterior no se adjuntó documento que acredite el pago a pensión y/o la condición de pensionado del consorciado JORGE DUMAR HABIB, tal y como lo exige el pliego de condiciones, incurriendo en una causal de rechazo del pliego de condiciones:

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

“(...)

- E. *Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6*

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 84 ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. SIGLA ESTYMA S.A MÓDULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 85 CONSORCIO RUTA CARIBE MÓDULOS 2-3 y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Numerales 3.6 al 3.10.2, requisitos para el cálculo de la **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** respectivamente. En la evaluación final se obtuvieron las siguientes calificaciones definitivas:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	32	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 01: INFERCAL SA (MODULOS 3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **INFERCAL SA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 02: CONSORCIO TAU (MODULOS 2,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO TAU** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 2, 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 03: RYC INGENIEROS SAS (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **RYC INGENIEROS SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.8 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

Con relación a la **Capacidad Financiera**, una vez efectuada la evaluación el proponente presenta un CAPITAL DE TRABAJO (CT) de \$4.819.331.983.00, cifra inferior al CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd) para el Módulo 4 el cual es de \$8.325.000.000.00 (PO4*30%), por lo tanto, no cumple con el numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO, el cual requiere que el Capital de Trabajo del Proponente (CT) debe ser Mayor o Igual al Capital de Trabajo demandado (CTd).

Siendo así, el proponente **RYC INGENIEROS SAS** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.7, obteniendo una calificación de **NO HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 04: CONSORCIO CORDOBA JT (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CORDOBA JT** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 05: CONSORCIO OBRAS DEL CARIBE 2021 (MODULOS 1,2,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO OBRAS DEL CARIBE 2021** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 1, 2, 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 06: PAVIMENTAR SA (MODULOS 3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **PAVIMENTAR SA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 3 y 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.7 Cronograma del Proceso, Anexo 2 Cronograma del Proceso, el proponente allegó nuevamente y legible el Formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE), conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente **PAVIMENTAR SA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obteniendo una calificación de **HABIL** en los módulos 3 y 4.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	33	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 07: CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-045-2020 (MODULOS 2,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-045-2020** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y de Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 2, 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 08: CONSORCIO CONSTRUCTOR VIAL DEL CARIBE (MODULOS 2,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CONSTRUCTOR VIAL DEL CARIBE** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 2, 3 y 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.7 Cronograma del Proceso, Anexo 2 Cronograma del Proceso, el proponente allegó nuevamente y debidamente corregido el Formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) de su integrante CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO SAS - CONTECSA SAS, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CONSTRUCTOR VIAL DEL CARIBE** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL**, en los módulos 2, 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 09: DONADO ARCE & COMPAÑÍA SAS (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **DONADO ARCE & COMPAÑÍA SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 10: KMA CONSTRUCCIONES SAS (MODULOS 1,2,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **KMA CONSTRUCCIONES SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 1, 2, 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 11: CONSORCIO MECO VIAL (MODULOS 1,2,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO MECO VIAL** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 1, 2, 3 y 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.7 Cronograma del Proceso, Anexo 2 Cronograma del Proceso, el proponente allegó nuevamente y debidamente corregido el Formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) de sus integrantes CONSTRUCTORA MECO SA SUCURSAL COLOMBIA y MECO INFRAESTRUCTURA SAS, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO MECO VIAL** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL**, en los módulos 1, 2, 3 y 4.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	34	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC (MODULO 2)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 2.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, Dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.7 Cronograma del Proceso, Anexo 2 Cronograma del Proceso, el proponente allegó copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente de la contadora DEISI TORRES LOPEZ, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 2.

➤ **PROPONENTE No. 13: CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ (MODULOS 3,4)**

Dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.7 Cronograma del Proceso, Anexo 2 Cronograma del Proceso, el proponente **CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ** allegó nuevamente de su integrante CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con fecha de expedición del 04 de noviembre de 2020, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 3.1 GENERALIDADES, Literal D.

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de HABIL, en los módulos 3 y 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente aportó nuevamente del consorciado MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA el Formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) debidamente corregido, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) del Pliego de Condiciones.

Asimismo, allegó nuevamente del integrante CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución debidamente diligenciado y corregido, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) del Pliego de Condiciones.

Por otro lado, el proponente allegó nuevamente del integrante MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA el Estado de Resultados del Mayor Ingreso Operacional de los Ultimos Cinco Años, correspondiente al ejercicio del 31 de diciembre de 2019 convertido a pesos colombianos, en la que se evidencia que aportó el mismo documento allegado en la propuesta sin presentar ningún tipo de corrección en la conversión, toda vez que en el Informe de Evaluación publicado en el Secop II el 24 de noviembre del presente año, se le informó que presentaba error porque había efectuado la conversión de las cifras directamente de euros a pesos colombianos (43.854.619.10 euros x 3.677.74 pesos colombianos = \$161.285.886.848.83) en lugar de euros a dólares americanos y de dólares americanos a pesos colombianos (43.854.619.10 euros x 1.11986 dólares x \$3.277.14 pesos colombianos = \$160.943.733.128.15), conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO) del Pliego de Condiciones el cual indica lo siguiente: “Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, **en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones (negrilla es nuestra)**; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido”.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	35	DE	181

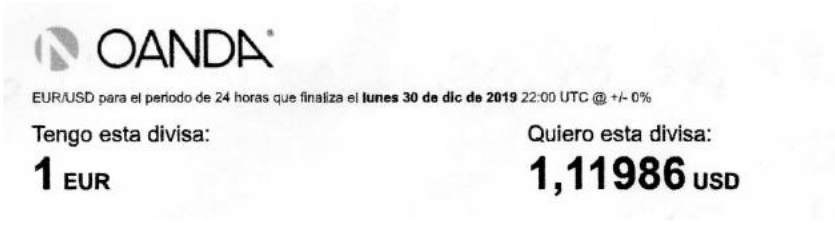
La sección 1.13, literal A. Monedas Extranjeras del Pliego de Condiciones claramente expresa lo siguiente:

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Así las cosas, se tiene que el proponente **CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ** no subsanó la totalidad de los documentos conforme lo requirió la ENTIDAD en el Informe de Evaluación de las Propuestas publicado en el SECOP II el día 24 de noviembre de 2020, en donde claramente se observa que el integrante MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA obvió efectuar la conversión establecida en el numeral IV de la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

Gráfica – Valor de la conversión de Euros a Dólares Americanos a la fecha de expedición de los estados financieros conforme al conversor de divisas OANDA.



Por lo tanto, el proponente incurrió con ello en las CAUSALES DE RECHAZO y REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES establecidas en los numerales 1.15 Literal E y 1.6 respectivamente, del Pliego de Condiciones que en su orden consagran:

“1.15. CAUSALES DE RECHAZO

E) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección O”.

“1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.....

.....Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación”.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ** no cumple con los requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obteniendo calificación de **RECHAZADO** en los módulos 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 14: PAVIMENTOS ANDINOS SA (MODULO 4)**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	36	DE	181

Teniendo en cuenta que el proponente **PAVIMENTOS ANDINOS SA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 15: UNION TEMPORAL RUTA CARIBE (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **UNION TEMPORAL RUTA CARIBE** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 16: CONSORCIO CG 045 (MODULO 1)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CG 045** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 1.

➤ **PROPONENTE No. 17: CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS (MODULOS 1,2,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 1, 2, 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 18: CONSORCIO CARIBE PSP (MODULO 1)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CARIBE PSP** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 1.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.7 Cronograma del Proceso, Anexo 2 Cronograma del Proceso, el proponente aportó nuevamente del contador GUILLERMO ARBOLEDA BETANCUR el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones.

Por otro lado, el proponente allegó nuevamente del integrante PROCOPAL SA el Formato 5A1 correspondiente a Certificación de Contratos para Acreditación de la Experiencia, una vez revisado se evidencia nuevamente que aportó prácticamente el mismo documento allegado en la propuesta, presentando el mismo error en la columna C - *Valor del SMMLV Vigente 2020 (\$877.803)* en los contratos de orden nos. 2 al 122, salvo el contrato de orden no. 1 como se evidencia en el documento aportado por el proponente el cual adjuntamos, se encuentra corregido correctamente por lo que digitó en la mencionada columna el SMMLV de 2020 o sea \$877.803, conforme a lo establecido en el literal B. Experiencia (E) del numeral 3.10.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) del Pliego de Condiciones.

INVIAS

LP-DT-045-2020

Formulario No. 5A-1

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre Integrante:

PROCOPAL S.A.

Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV a la fecha de terminación del contrato reportados en el RUP	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
1	1. K-C GLOBAL LTDA. CONTRATO CK.KCA.2012.807	1.199,75	100,00%	877.803,00
2	2. AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. CONTRATO 198 DE 2004	12.098,33	40,00%	12.098,33
3	3. INVIAS. CONTRATO 0613 DE 2002	8.312,26	100,00%	8.312,26
4	4. EEVV. CONTRATO 305 DE 2003	6.587,50	100,00%	6.587,50
5	5. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. CONTRATO 95-CO-21-052	72.299,03	50,00%	72.299,03
6	6. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. CONTRATO 97-CO-21-099	62.783,19	25,00%	62.783,19
7	7. METROPLUS S.A. CONTRATO 141 DE 2008	55.366,17	25,00%	55.366,17
8	8. AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. CONTRATO 242 DE 1994	19.643,03	100,00%	19.643,03
9	9. MUNICIPIO DE MEDELLIN. CONTRATO 1124 DE 1996	38.137,76	50,00%	38.137,76
10	10. INVIAS. CONTRATO 1441 DE 2008	190.633,27	60,00%	190.633,27

En el Informe de Evaluación publicado el 24 de noviembre de 2020 al proponente se le comunicó que el consorciado PROCOPAL SA debía aportar nuevamente el Formato 5A1 correspondiente a Certificación de Contratos para Acreditación de la Experiencia **el cual se encuentra publicado en el Secop II (negrilla es nuestra)** y que debía estar correctamente diligenciado; donde en la columna A se digitaría el valor del contrato en SMMLV del RUP, en la columna B el porcentaje de participación y en la columna C el valor del SMMLV vigente 2020 \$877.083 y como el formato está formulado automáticamente se dará el valor del contrato en la última columna (A*B*C).

Así las cosas, se tiene que el proponente **CONSORCIO CARIBE PSP** no subsanó la totalidad de los documentos conforme lo requirió la ENTIDAD en el Informe de Evaluación de las Propuestas publicado en el SECOP II el día 24 de noviembre de 2020.

Por lo tanto, el proponente incurrió con ello en las CAUSALES DE RECHAZO y REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES establecidas en los numerales 1.15 Literal E y 1.6 respectivamente, del Pliego de Condiciones que en su orden consagran:

“1.15. CAUSALES DE RECHAZO

E) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección O”.

“1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.....

.....Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación”.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO CARIBE PSP** no cumple con los requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obteniendo calificación de **RECHAZADO** en el módulo 1.

➤ **PROponente No. 19: CONSORCIO CMS 2020 (MODULO 1)**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	38	DE	181

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CMS 2020** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 1.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.7 Cronograma del Proceso, Anexo 2 Cronograma del Proceso, el proponente allegó nuevamente el Formato 5C correspondiente a saldo de Contratos en Ejecución del integrante **SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL SA**, debidamente corregido, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CMS 2020** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL**, en el módulo 1.

➤ **PROPONENTE No. 20: CONSORCIO SAN ANGEL (MODULOS 3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SAN ANGEL** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 3 y 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.7 Cronograma del Proceso, Anexo 2 Cronograma del Proceso, el integrante **INGENIERIA JV SAS** allegó nuevamente y debidamente corregido, el Formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE), conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) del Pliego de Condiciones.

Así mismo, el proponente aportó nuevamente el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente de los contadores **VIZANCIO BARRERA FLOREZ** y **SANDRA USECHE CONTRERAS**, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SAN ANGEL** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL**, en los módulos 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 21: CONSORCIO SSO-045 (MODULO 1)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SSO-045** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 1.

➤ **PROPONENTE No. 22: UNION TEMPORAL REGION CARIBE (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **UNION TEMPORAL REGION CARIBE** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.7 Cronograma del Proceso, Anexo 2 Cronograma del Proceso, los integrantes **AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS** y **EQUIMAS CONSTRUCCIONES SAS** allegaron nuevamente y debidamente corregidos, el Formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE), conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) del Pliego de Condiciones.

Así mismo, el proponente aportó nuevamente el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente de las contadoras **LIVIS ROJANO VILLAMIL** y **FRAYDITH OROZCO GUERRERO**, conforme a lo establecido en el

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	39	DE	181

numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente **UNION TEMPORAL REGION CARIBE** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 23: CONSORCIO CARIBE CONCLUIR TCU (MODULOS 1,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CARIBE CONCLUIR TCU** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 1, 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 24: CONSORCIO CORREDORES VIALES 2020 ECP (MODULOS 3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CORREDORES VIALES 2020 ECP** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 25: CONSORCIO REGION CARIBE 020 (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO REGION CARIBE 020** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 26: CONSORCIO SANTA CLARA 045 (MODULOS 1,2,3,4)**

Dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.7 Cronograma del Proceso, Anexo 2 Cronograma del Proceso, el proponente **CONSORCIO SANTA CLARA 045** allegó nuevamente de su integrante CASTRO TCHERASSI SA el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con fecha de expedición del 07 de noviembre de 2020, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 3.1 GENERALIDADES, Literal D.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SANTA CLARA 045** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obteniendo una calificación de **HABIL** en los módulos 1, 2, 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 27: CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA (MODULOS 1,2,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 1, 2 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 28: CONSORCIO SINU (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SINU** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 29: CONSORCIO M&C CORDOBA (MODULO 4)**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	40	DE	181

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO M&C CORDOBA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 30: CONSORCIO INGEX 45 (MODULOS 2,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INGEX 45** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 2, 3 y 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.7 Cronograma del Proceso, Anexo 2 Cronograma del Proceso, el integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS allegó nuevamente y debidamente corregido, el Formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE), conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INGEX 45** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL**, en los módulos 2, 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 31: CONSORCIO PAZ CARIBE (MODULO 3)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO PAZ CARIBE** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 3.

➤ **PROPONENTE No. 32: CONSORCIO CARIBE VIAS 2025 (MODULOS 3,4)**

Al proponente **CONSORCIO CARIBE VIAS 2025** una vez efectuada la evaluación de la **Capacidad Financiera** presenta un CAPITAL DE TRABAJO (CT) de \$10.331.148.000.00, cifra inferior al CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd) para el Módulo 3 el cual es de \$11.145.000.000.00 (PO3*30%), por lo tanto, no cumple con el numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO, el cual requiere que el Capital de Trabajo del Proponente (CT) debe ser Mayor o Igual al Capital de Trabajo demandado (CTd).

Siendo así, el proponente **CONSORCIO CARIBE VIAS 2025** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.7, por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL** en el módulo 3.

Por otro lado, el proponente **CONSORCIO CARIBE VIAS 2025** cumple con los Requisitos de **Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.8 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 3.

Finalmente, el proponente **CONSORCIO CARIBE VIAS 2025** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 33: CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA (MODULO 4)**

Dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.7 Cronograma del Proceso, Anexo 2 Cronograma del Proceso, el proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA** no allegó el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) del integrante CARMELO ROSALES AMELL toda vez que el aportado en la propuesta tenía más de 30 días calendario de expedido, con fecha de expedición del 06 de octubre de 2020 teniendo en cuenta que la fecha de cierre del proceso fue el 06 de noviembre de 2020, incumpliendo lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 3.1 GENERALIDADES, Literal D el cual expresa lo siguiente:” Los *Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	41	DE	181

de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo”.

Además de lo anterior, en el Informe Preliminar de Evaluación publicado el 24 de noviembre de 2020 al proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA**, se le comunicó que una vez efectuada la evaluación de la **Capacidad Financiera**, presentaba un CAPITAL DE TRABAJO (CT) de \$7.939.750.682.00 cifra inferior al CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd) para el Módulo 4 el cual es de \$8.325.000.000.00 (PO4*30%), por lo tanto no cumplía con el numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO, el cual requiere que el Capital de Trabajo del Proponente (CT) debe ser Mayor o Igual al Capital de Trabajo demandado (CTd).

Así las cosas, se tiene que el proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA** no subsanó conforme lo requirió la ENTIDAD en el Informe de Evaluación de las Propuestas publicado en el SECOP II el día 24 de noviembre de 2020.

Por lo tanto, el proponente incurrió con ello en las CAUSALES DE RECHAZO y REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES establecidas en los numerales 1.15 Literal E y 1.6 respectivamente, del Pliego de Condiciones que en su orden consagran:

“1.15. CAUSALES DE RECHAZO

E) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección O”.

“1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.....

.....Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación”.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA** no cumple con los requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6.1 al 3.10.2, obteniendo calificación de **RECHAZADO** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 34: CONSORCIO HI CORDOBA (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO HI CORDOBA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 35: MEYAN SA (MODULOS 1,2)**

Teniendo en cuenta que el proponente **MEYAN SA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 1 y 2.

➤ **PROPONENTE No. 36: CONSORCIO CARIBE M4 (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CARIBE M4** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 37: CONSORCIO VIAL CARIBE 2020 (MODULO 1)**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	42	DE	181

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAL CARIBE 2020** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 1.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.7 Cronograma del Proceso, Anexo 2 Cronograma del Proceso, el proponente **CONSORCIO VIAL CARIBE 2020** no subsanó como se le requirió en el Informe de Evaluación publicado en el Secop el 24 de noviembre de 2020, en donde se le comunicó que una vez revisado el Formato 5A1 correspondiente a Certificación de Contratos para Acreditación de la Experiencia del integrante CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE SAS, se evidenció que incluyó los contratos de orden nos. 12 al 17 los cuales de acuerdo a lo registrado en el RUP aportado en la propuesta, estos se encontraban en *Proceso de Adquirir Firmeza*, y se les solicitó allegar nuevamente el RUP vigente y en firme del integrante CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE SAS para así incluir los mencionados contratos en la evaluación o en su defecto allegarnos nuevamente el formato 5A1 correspondiente a Certificación de Contratos para Acreditación de la Experiencia excluyendo esos contratos, conforme a lo establecido en el literal B. Experiencia (E) del numeral 3.10.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) del Pliego de Condiciones.

Así las cosas, se tiene que el proponente **CONSORCIO VIAL CARIBE 2020** no allegó ninguno de los documentos conforme lo requirió la ENTIDAD en el Informe de Evaluación de las Propuestas publicado en el SECOP II el día 24 de noviembre de 2020.

Por lo tanto, el proponente incurrió con ello en las CAUSALES DE RECHAZO y REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES establecidas en los numerales 1.15 Literal E y 1.6 respectivamente, del Pliego de Condiciones que en su orden consagran:

“1.15. CAUSALES DE RECHAZO

E) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección O”.

“1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.....

.....Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación”.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIAL CARIBE 2020** no cumple con los requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obteniendo calificación de **RECHAZADO** en el módulo 1.

➤ **PROPONENTE No. 38: SONACOL SAS (MODULOS 1,3)**

Teniendo en cuenta que el proponente **SONACOL SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 1 y 3.

➤ **PROPONENTE No. 39: OHL SA SUCURSAL COLOMBIA (MODULOS 1,2)**

Teniendo en cuenta que el proponente **OHL SA SUCURSAL COLOMBIA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 1 y 2.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	43	DE	181

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.7 Cronograma del Proceso, Anexo 2 Cronograma del Proceso, el proponente **OHL SA SUCURSAL COLOMBIA** aportó nuevamente el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio de diciembre 31 de 2019 convertido a pesos colombianos en la que se evidencia rigurosidad en el cumplimiento en la conversión, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO) del Pliego de Condiciones el cual indica lo siguiente: “Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido”. Siendo así, el proponente debe allegar nuevamente el mencionado documento convertido a pesos colombianos siguiendo lo instruido en el numeral 1.13 Moneda, Literal A Monedas Extranjeras, Subnumerales III y IV del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente **OHL SA SUCURSAL COLOMBIA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL**, en los módulos 1 y 2.

➤ **PROPONENTE No. 40: CONSORCIO VIAS DE LA COSTA 20 (MODULOS 3,4)**

Dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.7 Cronograma del Proceso, Anexo 2 Cronograma del Proceso, el proponente **CONSORCIO VIAS DE LA COSTA 20** allegó nuevamente de su integrante BYR CONSTRUCCIONES SAS el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con fecha de expedición del 03 de noviembre de 2020, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 3.1 GENERALIDADES, Literal D.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAS DE LA COSTA 20** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 41: CONSORCIO INTEGRAL INV 095 (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTEGRAL INV 095** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 42: COINOBRAS SAS (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **COINOBRAS SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 43: JA & ASOCIADOS SAS (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **JA & ASOCIADOS SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No 44 A CONSTRUIR S.A MODULOS (3 Y 4)**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** de contratación en obra, el proponente **A CONSTRUIR S.A** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 01 de Diciembre del 2020 al SECOP II, **FORMATO 5C** debidamente diligenciado.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	44	DE	181

Siendo así, el proponente **A CONSTRUIR S.A** subsanó conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 24 de Noviembre del presente año .Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** es decir cambia su calificación de **NO HABIL A HABIL**.

➤ **PROPONENTE No 45 UNION TEMPORAL CESAR-LA GUAJIRA 4520 MODULO (1)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 46 CONSORCIO REGION CARIBE 2020 MODULOS (3 Y 4)**

Con relación a los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral **3.6** se informa al proponente que de la **CAPACIDAD FINANCIERA NO CUMPLE** con el indicador CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo en el numeral **3.7 CAPITAL DE TRABAJO** la cual establece:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$CT = AC - PC \geq CTd$

Donde:

CT= CAPITAL DE TRABAJO

AC= ACTIVO CORRIENTE

PC=PASIVO CORRIENTE

CTd= CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO PARA EL PROCESO QUE PRESENTA PROPUESTA

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd)

$CT \geq CTd$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

FORMULA: $CTd = 30\% \times (PO)$

Donde :

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.

De esta manera se informa que el **CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO** del proponente es de **\$ 3.786.646.647** y el **CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO** del presente proceso de acuerdo al pliego de condiciones **CTd = 30% x (PO) DEL MODULO 3 Y 4 ES DE:**

MODULO 3 = 11.145.000.000

MODULO 4 = 8.325.000.000

Por lo anterior se informa que el capital de trabajo demandado que presenta el proponente es **MENOR** al exigido en el presente proceso contratación, de acuerdo al pliego de condiciones numeral **3.7 CAPITAL DE TRABAJO** el capital de trabajo (CT) del oferente **deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado**.

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA** señalado en el Pliego de Condiciones, numeral **3.6** Por lo tanto su calificación es **NO HABIL**. Con relación a la **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** obtiene una calificación de **HABIL**, señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral **3.8**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	45	DE	181

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** se informa que para que el proponente acredite la **CAPACIDAD RESIDUAL** es necesario cumplir con los **5 componentes** que conforman la **CAPACIDAD RESIDUAL**, de acuerdo al pliego de condiciones en el numeral **3.10.2 CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** la cual menciona lo siguiente:

La capacidad residual del proponente se calculara de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

CO CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
E EXPERIENCIA
CT CAPACIDAD TECNICA
CF CAPACIDAD FINANCIERA
SCE SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION

De acuerdo a lo anterior, en la **CAPACIDAD RESIDUAL** el proponente **NO** cumple con el componente **(CF) CAPACIDAD FINANCIERA**, por las razones anteriormente expuestas, y de acuerdo al pliego de condiciones definitivo numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL**, “*el proponente será **HABIL** si la capacidad residual del proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)*”

Siendo así el proponente **CONSORCIO REGION CARIBE 2020** obtiene una calificación de **NO HABIL** en la **CAPACIDAD RESIDUAL** señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral **3.10**, toda vez que **NO CUMPLE** con el componente **(CF) CAPACIDAD FINANCIERA** requisito necesario para acreditar la **(CRP) CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**.

➤ **PROPONENTE No 47 CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020 MODULOS (1,2,3 Y 4)**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** de contratación en obra, el proponente **CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 30 de Noviembre del 2020 al SECOP II, de los integrantes **CONSICAL S.A.S, COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A Y CONEQUIPOS ING S.A.S** Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año de mayor ingreso operacional, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES**.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020** subsanó conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 24 de Noviembre del presente año .Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** es decir cambia su calificación de **NO HABIL A HABIL**.

➤ **PROPONENTE No 48 CONSORCIO ISLA CARIBE MODULOS (1 Y 2)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 49 CONSORCIO VIAL 045 MODULO (4)**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** de contratación en obra, el proponente **49 CONSORCIO VIAL 045** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó de su integrante **AICON S.A.S** el 01 de Diciembre del 2020 al SECOP II, **FORMATO 5C** debidamente diligenciado.

Siendo así, el proponente **49 CONSORCIO VIAL 045** subsanó conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 24 de Noviembre del presente año .Por

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	46	DE	181

lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** es decir cambia su calificación de **NO HABIL A HABIL**.

➤ **PROPONENTE No 50 CONSORCIO MULTILAGO MODULOS (2, 3 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 51 CONSORCIO MP CARIBE MODULOS (1 Y 2)**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** de contratación en obra, el proponente **CONSORCIO MP CARIBE** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó de su integrante **PAVIMENTAR S.A** el 30 de Noviembre del 2020 al SECOP II, **FORMATO 5C** debidamente diligenciado.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO MP CARIBE** subsanó conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 24 de Noviembre del presente año .Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** es decir cambia su calificación de **NO HABIL A HABIL**.

➤ **PROPONENTE No 52 CONSORCIO VIAL MHC 045 MODULOS (1 Y 2)**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** de contratación en obra, el proponente **CONSORCIO VIAL MHC 045** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 01 de Diciembre del 2020 al SECOP II, del integrante **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES** Formato 5c (SalDOS de contratos en ejecución), del integrante **MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S**, Formato 5ª-1 Contratos para Acreditación de Experiencia.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIAL MHC 045** subsanó conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 24 de Noviembre del presente año .Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** es decir cambia su calificación de **NO HABIL A HABIL**.

➤ **PROPONENTE No 53 KMC S.A.S MODULO (4)**

Con relación a la capacidad residual del proponente **KMC S.A.S**, la **ENTIDAD** informa que se verifico nuevamente la información aportada en la propuesta inicial con relación a los contratos para acreditar la experiencia, por lo anterior se realizó la debida corrección al módulo al cual se presenta, que para este caso aplica al **N 4**, por lo tanto el puntaje corresponde a **120 puntos**, de igual manera se hizo la corrección en la capacidad residual del proponente equivalente a **\$ 19.502.273.560**.

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 54 UNION TEMPORAL OBRAS DE CORDOBA 045 MODULO (4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 55 CONSORCIO CARIBE 45 MODULO (1)**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	47	DE	181

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 56 CONSORCIO RUTA CARIBE MODULOS (1 Y 2)**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** de contratación en obra, el proponente **CONSORCIO RUTA CARIBE** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 30 de Noviembre del 2020 al SECOP II, del integrante **CALZADA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V** ccertificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** del contador público **LINA MARIA RIOS GARCIA**, del integrante **TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SL** certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** del contador público **JULIA YINED ALARCON DIAZ**.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO RUTA CARIBE** subsanó conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 24 de Noviembre del presente año .Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** es decir cambia su calificación de **NO HABIL A HABIL**.

➤ **PROPONENTE No 57 CONSORCIO INCODIN CARIBE MODULO (2)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 58 CONSORCIO MACOR 45 MODULOS (3 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 59 CONSORCIO CODAZZI MODULO (2)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 60 CONSORCIO ALIANZA YDN- UNIVERSAL 45 MODULOS (1,2 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 61 CONSORCIO PALMERAS MODULO (4)**

Con relación a la **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, el proponente **CONSORCIO PALMERAS** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó de su integrante **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S** el 30 de Noviembre del 2020 al SECOP II, el Registro Único de Proponentes **RUP**.

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, en el documento de evaluación inicial publicado el día 24 de Noviembre del 2020 se había solicitado que del integrante **EXCAVACIONES JOPEBA SL SUCURSAL COLOMBIA** allegara el **estado de resultados integral CONSOLIDADO**, de acuerdo a la observación presentada por el proponente dentro de la etapa de subsanabilidad el día 30 de Noviembre de 2020, la **ENTIDAD** realizo nuevamente la verificación de la información allegada en la propuesta inicial, una vez más fue verificado el **certificado de existencia y representación legal** donde muestra que la empresa fue constituida en Colombia desde el 25 de febrero del 2010, por lo tanto los estados financieros allegados expresados en pesos colombianos

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	48	DE	181

del año **2015** que se encuentran debidamente suscritos por el representante legal y revisor fiscal son tenidos en cuenta por la **ENTIDAD**.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO PALMERAS** subsanó conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 24 de Noviembre del presente año .Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** es decir cambia su calificación de **NO HABIL A HABIL**.

➤ **PROPONENTE No 62 CONSORCIO VIAL CARIBE 045 MODULOS (3 Y 4)**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** de contratación en obra, el proponente **CONSORCIO VIAL CARIBE 045** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó de su integrante **AJCE INGENIERIA S.A.S** el 01 de Diciembre del 2020 al SECOP II, Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** del contador publico.

Con relación al integrante **PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA** allego Formato 5C (Salos de contratos en ejecución) corregido y el certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** del contador público **ANDREA KARINA BARRIOS OLMOS**

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIAL CARIBE 045** subsanó conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 24 de Noviembre del presente año .Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** es decir cambia su calificación de **NO HABIL A HABIL**.

➤ **PROPONENTE No 63 CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045 MODULOS (2,3 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 64 CONSORCIO VIAL APH 045 MODULOS (2,3 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 65 CONSORCIO VIAL 045 ALS MODULO (4)**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** de contratación en obra, el proponente **CONSORCIO VIAL 045 ALS** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó de su integrante **INVERSIONES LYKANER S.A.S** el 27 de Noviembre del 2020 al SECOP II, Certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** de los contadores públicos **JORGE ELIECER DE LEON IBAÑEZ Y MELKIS FRANCISCO CERA ALTAMAR**

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIAL 045 ALS** subsanó conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 24 de Noviembre del presente año .Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** es decir cambia su calificación de **NO HABIL A HABIL**.

➤ **PROPONENTE No 66 CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS CARIBE 2020 MODULOS (1 Y 2)**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	49	DE	181

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 67 CONSORCIO 4R REGION CARIBE MODULO (1)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 68 CONSORCIO REGIONES 19 MODULO (4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 69 CONSORCIO MEGA VIAS CARIBE MODULOS (1 Y 2)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 70 CONSORCIO VIAS CPO CARIBE MODULOS (2, 3 Y 4)**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** de contratación en obra, el proponente **CONSORCIO VIAS CPO CARIBE** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó de su integrante **INVERSIONES LYKANER S.A.S** el 01 de Diciembre del 2020 al SECOP II, Formato 5 C (saldo de contratos en ejecución) debidamente diligenciado.

Con relación al integrante **CFD INGENIERIA S.A.S** Certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** del contador público **ELIANYS GONZALEZ CARRILLO**

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIAS CPO CARIBE** subsanó conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 24 de Noviembre del presente año .Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** es decir cambia su calificación de **NO HABIL A HABIL**.

➤ **PROPONENTE No 71 CONSORCIO RYE- SYM INGENIEROS MODULOS (2, 3 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 72 CONSORCIO VIAS DEL CARIBE MODULO (3)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 73 CONSORCIO UR 45 MODULOS (2, 3 Y 4)**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** de contratación en obra, el proponente **CONSORCIO UR 45** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 01 de Diciembre del 2020 al SECOP II, del integrante **CIVILTEC S.A.S** Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** del contador público **OSCAR FABIAN RODRIGUEZ MORA**

	Instituto Nacional de Vias GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	50	DE	181

Siendo así, el proponente **CONSORCIO UR 45** subsanó conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 24 de Noviembre del presente año .Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** es decir cambia su calificación de **NO HABIL A HABIL**.

➤ **PROPONENTE No 74 CONSORCIO VIAS CARIBE 2020 MODULOS (2, 3 Y 4)**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** de contratación en obra, el proponente **CONSORCIO VIAS CARIBE 2020** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 01 de Diciembre del 2020 al SECOP II, del integrante **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S**, Formato 5ª-1 Contratos para Acreditación de Experiencia.

Con relación al integrante **CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S** allego Formato 5c (Salos de contratos en ejecución). Del integrante **EDUARDO CABRERA DUSSAN** allego el certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** del contador público **ELIZABETH PRIETO BETANCOURTH**

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIAS CARIBE 2020** subsanó conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 24 de Noviembre del presente año .Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** es decir cambia su calificación de **NO HABIL A HABIL**.

➤ **PROPONENTE No 75 CONSORCIO VIAL DEL CARIBE MODULOS (1,2,3)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 76 CONSORCIO VIAS DEL CARIBE MODULO (4)**

Con relación a la **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO VIAS DEL CARIBE NO** subsanó conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento informe de evaluación inicial publicado el día 24 de Noviembre del presente año, en el cual se le solicitó, que allegara la carta de presentación de la **PROPUESTA** y **NO lo apor**to. Por lo anterior el proponente incurre en la causal de rechazo establecida en el literal E del numeral 1.15” del pliego de condiciones:

1.15 CAUSAL DE RECHAZO:

E. “Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1,6”

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIAS DEL CARIBE NO CUMPLE** con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL para la contratación de obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 y 3,10**. Por lo tanto obtiene una calificación de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No 77 INGENIERIA Y VIAS S.A.S MODULO (4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 78 CONSORCIO VIAS CARIBE 2021 MODULOS (2,3,4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	51	DE	181

➤ **PROPONENTE No 79 CONSORCIO VIAL DEL CESAR MODULO (1)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 80 CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM MODULOS (1,2,3)**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** de contratación en obra, el proponente **CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 30 de Noviembre del 2020 al SECOP II, del integrante **MARCO INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA**, Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** del contador público **JOSE MANUEL MARTINEZ RINCON**.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM** subsanó conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 24 de Noviembre del presente año .Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** es decir cambia su calificación de **NO HABIL A HABIL**.

➤ **PROPONENTE No 81 CONSORCIO VIAL CARIBE 2020 MODULO (2)**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** de contratación en obra, el proponente **CONSORCIO VIAL CARIBE 2020** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 01 de Diciembre del 2020 al SECOP II, del integrante **POWERCHINA COLOMBIA S.A.S** Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias) y copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** del contador público. Del integrante **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA** allego **Estado de resultados integral del año 2017**

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIAL CARIBE 2020** subsanó conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 24 de Noviembre del presente año .Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** es decir cambia su calificación de **NO HABIL A HABIL**.

➤ **PROPONENTE No 82 CONSORCIO CEGU 45 MODULOS (1 Y 2)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 83 CONSORCIO EQUIVIAS MODULOS (3 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 84 ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A MODULO (2)**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** de contratación en obra, el proponente **ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 30 de Noviembre del 2020 al SECOP II, **FORMATO 5C** debidamente diligenciado.

Siendo así, el proponente **ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A** subsanó conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 24 de Noviembre del presente año .Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	52	DE	181

CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** es decir cambia su calificación de **NO HABIL A HABIL**.

➤ **PROPONENTE No 85 CONSORCIO RUTA CARIBE MODULOS (2,3 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

EVALUACIÓN TECNICA

➤ **PROPONENTE No. 1 INFERCAL SAS (MÓDULOS 3-4)**
MÓDULO 3 - MÓDULO 4

Contratos de Orden No.3: 130000272-OK-2013
(Suscritos con AEROCIVIL)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...) *Subrayado por fuera de texto.*

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.3 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Se le aclara al proponente que el Acta de recibo parcial no se considera un documento válido para la acreditación de experiencia, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones:

(...)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	53	DE	181

(...)
Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.3 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO TAU (MÓDULOS 2-3-4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2210727, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 2 - MÓDULO 3

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(...

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	54	DE	181

deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para los contratos de orden **No.1 y 2**, ambos contratos se enmarcan dentro de la definición de MEJORAMIENTO, razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia específica con ninguno de los contratos aportados.

Con respecto a la observación realizada referente a contratos ofrecidos por diferentes proponentes en cada uno de los módulos, la entidad procedió a verificar lo indicado, evidenciando que la totalidad de los contratos mencionados en dicha observación se enmarcan dentro del requerimiento de experiencia, bien sea general o específica. Adicionalmente, se le aclara al proponente que los contratos relacionados han sido validados, por el cumplimiento del objeto y/o el alcance de las actividades ejecutadas en el desarrollo de los mismos, siempre y cuando correspondan con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, la Entidad no acoge la observación realizada.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; sin embargo, NO cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; sin embargo, NO cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	55	DE	181

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 3 RYC INGENIEROS SAS (MÓDULO 4)**

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; con el contrato válido da cumplimiento a la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO CORDOBA JT (MÓDULO 4)**

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO OBRAS DEL CARIBE 2021 (MÓDULOS 1-2-3-4)**

MÓDULO 1

Evaluación:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	56	DE	181

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.**)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 2 - MÓDULO 3 - MÓDULO 4

Contratos de Orden No.1: 005-DAV-96
(Suscritos con GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	57	DE	181

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 1**. Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**”)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**”)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**”)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No.6 PAVIMENTAR SA (MÓDULOS 3-4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2223347**, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	58	DE	181

MÓDULO 3 - MÓDULO 4

Contratos de Orden No.4: 130 DE 2015
(Suscritos con GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia el tipo de pavimento requerido, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.4, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulos 3 y 4.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-045-2020 (MÓDULOS 2-3-4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2218540, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 2 – MÓDULO 3

Contratos de Orden No.2: 753-1994
(Suscritos con GOBERNACIÓN DE ARAUCA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	59	DE	181

En el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 2**, en dicho contrato solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1. Pese a realizarse el requerimiento por parte de la entidad, el proponente no subsanó en debida forma, por lo que se ratifica lo indicado en el informe preliminar con respecto al contrato de orden No.2 y este no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contratos de Orden No.3: 14000146-OK-2014
(Suscritos con AEROCIVIL)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia el tipo de pavimento requerido, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.3, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulos 2, 3 y 4.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	60	DE	181

OFICIAL, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; adicional a ello **NO** cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; sin embargo, **NO** cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO CONSTRUCTOR VIAL DEL CARIBE (MÓDULOS 2-3-4)**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	61	DE	181

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 9 DONADO ARCE & CIA SAS (MÓDULO 4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2226866, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 4

Contratos de Orden No.2: 0112-2014-000069
(Suscritos con DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia el tipo de vía y el tipo de pavimento requerido, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.2, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para el Módulo 4.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; adicionalmente cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	62	DE	181

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 10 KMA CONSTRUCCIONES SAS (MÓDULOS 1-2-3-4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2216960, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 1 - MÓDULO 2 - MÓDULO 3 - MÓDULO 4

Contratos de Orden No.1: 023 DE 2009
(Suscritos con AUTOPISTAS DEL SOL SAS)

Contratos de Orden No.2: 022-2014
(Suscritos con AUTOPISTAS DE LA SABANA SAS)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencian las certificaciones emitidas por parte de la entidad debidamente suscritas de forma digital, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar los contratos de orden No.1 y 2, **SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulos 1, 2, 3 y 4.

Con respecto a la observación realizada en la plataforma Secop II con mensaje de referencia CO1.MSG.2228254, referente a los contratos ofrecidos por diferentes proponentes que se presentan al Módulo 1, la entidad procedió a verificar lo indicado, evidenciando que la totalidad de los contratos mencionados en dicha observación se enmarcan dentro del requerimiento de experiencia (**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS**) , bien sea general o específica. Adicionalmente, se le aclara al proponente que los contratos relacionados han sido validados, por el cumplimiento del objeto y/o el alcance de las actividades ejecutadas en el desarrollo de los mismos, siempre y cuando correspondan con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

Al respecto, la entidad se permite aclarar al proponente lo siguiente:

El numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, en cuanto a experiencia general y específica de longitud de vía del pliego de condiciones, establece:

“Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, de los cuales:

• Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados, deberá acreditar haber desarrollado actividades de CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, y acreditar una longitud correspondiente a 7 KILÓMETROS.” (El subrayado fuera de texto).

En tal sentido, y tal y como se indicó en el informe de evaluación preliminar, con la documentación aportada por los proponentes dan cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, en cuanto a experiencia general y experiencia específica respecto a los kilómetros de vía construidos.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	63	DE	181

De igual manera, la Entidad aclara que el pliego de condiciones en su Numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal F, establece:

“F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.” (El subrayado no hace parte del pliego).

Por lo anterior, la entidad para todos los procesos que lleva acabo, tiene en cuenta el valor de la totalidad del contrato, tal como se encuentra registrado en el RUP del proponente, siempre y cuando el mismo contenga las actividades requeridas de experiencia establecidas en el pliego de condiciones, esto en principio de igualdad para todos los proponentes y la normatividad que rige la contratación, por lo mismo, se ratifica la evaluación realizada a los proponentes relacionados en su observación, dado que no se le puede desconocer la experiencia de los contratos aportados, por el hecho que haya ejecutado actividades adicionales.

Por todo lo anteriormente expuesto, la entidad no acoge la observación realizada.

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	64	DE	181

PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO MECO VIAL (MÓDULOS 1-2-3-4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2225842, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 1

Contratos de Orden No.3: AL-1-68-11
(Suscritos con MOP)

El proponente dentro del término de subsanabilidad aclaró el ancho de calzada, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente realizó la aclaración válida para acreditar el contrato de orden No.3, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para el Módulo 1.

Contratos de Orden No. 4: 14000147-OK-2014
(Suscritos con AEROCIVIL)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia el tipo de pavimento requerido, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.4, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para el Módulo 1.

Contratos de Orden No. 6: AL-1-70-10
(Suscritos con MOP)

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de terminación del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	65	DE	181

“(…)

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

- A. Contratante
 - B. Objeto del contrato
 - C. Principales actividades ejecutadas
 - D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
 - E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
 - F. **La fecha de terminación de la ejecución del contrato.**
 - G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
 - H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
 - I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
- (…) “. Subrayado fuera de texto.

Asimismo, se evidencia que la certificación no indica el ancho de calzada de la vía construida, razón por la cual no da cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, Glosario – Anexo 3, el cual establece:

(“) **...Nota:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS O VIAS URBANAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, **donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.**

(“) subrayado fuera de texto.

Pese a realizarse los requerimientos por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.6 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.**)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	66	DE	181

MÓDULO 2 - MÓDULO 3 - MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 3: 1529 DE 2015
(Suscritos con INVIAS)

Contratos de Orden No. 4: 1528 DE 2015
(Suscritos con INVIAS)

El proponente dentro del término de subsanabilidad aclaró los consecutivos RUP para los contratos de orden No. 3 y 4, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente realizó la aclaración válida para acreditar los contratos de orden No.3 y 4, **ESTOS SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulos 2, 3 y 4.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	67	DE	181

AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC (MÓDULO 2)**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ (MÓDULOS 3-4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2213276, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3 - MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 2:
(Suscritos con SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE TERRESTRE - SEITT)

Contratos de Orden No. 3: C-JA-1052/OEJ0
(Suscritos con GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad aclaró los consecutivos RUP para los contratos de orden No. 2 y 3, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente realizó la aclaración válida para acreditar los contratos de orden No.2 y 3, **ESTOS SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulos 3 y 4.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**”)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	68	DE	181

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 14 PAVIMENTOS ANDINOS SA (MÓDULO 4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2203446, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 4

El proponente dentro del término de subsanabilidad aclaró la fecha de constitución de la empresa para los contratos de orden No. 1 y 2, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente realizó la aclaración válida para acreditar los contratos de orden No.1 y 2, **ESTOS SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para el Módulo 4.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 15 UNION TEMPORAL RUTA CARIBE (MÓDULO 4)**

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	69	DE	181

contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO CG 045 (MÓDULO 1)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 17 CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS - EN REORGANIZACION (MÓDULOS 1-2-3-4)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	70	DE	181

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO CARIBE PSP (MÓDULO 1)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO CARIBE CMS 1 (MÓDULO 1)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2218873, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 1

Contratos de Orden No. 1: 12-T-3260
(Suscritos con DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE CATALUÑA)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	71	DE	181

Contratos de Orden No. 2: 12-P-2920
(Suscritos con DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL)

El proponente dentro del término de subsanabilidad aclaró los consecutivos RUP para los contratos de orden No. 1 y 2, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente realizó la aclaración válida para acreditar los contratos de orden No.1 y 2, **ESTOS SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para el Módulo 1.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO SAN ANGEL (MÓDULOS 3-4)**

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	72	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 21 CONSORCIO SSO-045 (MÓDULO 1)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 22 UNION TEMPORAL REGION CARIBE (MÓDULO 4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2224614, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 4

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó la composición accionaria de la empresa EQUIMAS CONSTRUCCIONES SAS, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar los contratos de orden No.1 y 2, **ESTOS SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para el Módulo 4.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 23 CONSORCIO CARIBE CONCLUIR TCU (MÓDULOS 1-3-4)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	73	DE	181

LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO CORREDORES VIALES 2020 ECP (MÓDULOS 3-4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2225140, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3

Contratos de Orden No. 1: 316 DE 2015
(Suscritos con MUNICIPIO DE ACACIAS)

El proponente dentro del término de subsanabilidad aclaró el alcance de las obras ejecutadas mediante el contrato de orden No. 1, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente realizó la aclaración válida para acreditar la experiencia del contrato de orden No.1, **ESTE SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para el Módulo 3.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contrato

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	74	DE	181

válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y asimismo cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO REGION CARIBE 020 (MÓDULO 4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2213190, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 2: 4600005377 DE 2016
(Suscritos con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia el tipo de pavimento requerido, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.2, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para el Módulo 4.

Contratos de Orden No. 4: 2007 - CO - 20-346
(Suscritos con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA, NI EL TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 4:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	75	DE	181

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(...)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE PAVIMENTO Y EL TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 4**.

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.4 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contratos de Orden No. 5: 4600007146 DE 2017
(Suscritos con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...) Subrayado por fuera de texto.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	76	DE	181

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.5 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Sin embargo, ninguno de los integrantes de la estructura plural aporta el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia, razón por la cual no se da cumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones:

(...)

D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

(...) *Subrayado por fuera de texto.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO SANTA CLARA 045 (MÓDULOS 1-2-3-4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2222385, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 1 - MÓDULO 2 - MÓDULO 3 - MÓDULO 4

**Contratos de Orden No. 1: 664 DE 1994
(Suscritos con ANI)**

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó RUP con fecha de expedición menor a 30 días según lo requerido, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.1. GENERALIDADES**.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.1, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulos 1, 2, 3 y 4.

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.**)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	77	DE	181

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 2

Contratos de Orden No. 2: 650 DE 1984
(Suscritos con INVIA)

Se le informa al proponente que el pliego de condiciones en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 2**, en dicho contrato solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.2 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; sin embargo, ninguno de los contratos cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	78	DE	181

actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y asimismo cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 27 CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA (MÓDULOS 1-2-4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2216901, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 1 - MÓDULO 2 - MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 1: 2-0067-OBR-06
(Suscritos con CONCESION RED VIAL DEL CESAR SA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia el tipo de vía intervenida, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.1, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulos 1, 2 y 4.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	79	DE	181

**Contratos de Orden No. 3: 407-2010
(Suscritos con INVIAS)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...) *Subrayado por fuera de texto.*

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.3 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

MÓDULO 1

**Contratos de Orden No. 4: 1767 DE 2014
(Suscritos con INVIAS)**

Se le informa al proponente que el pliego de condiciones en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN** EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

(...)”. *El subrayado no hace parte del pliego*

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION DE VIAS** para el contrato de orden **No. 4**, en dicho contrato solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	80	DE	181

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.4 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; asimismo, cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO SINU (MÓDULO 4)**

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	81	DE	181

OFICIAL, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO M&C CORDOBA (MÓDULO 4)**

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO INGEX 45 (MÓDULOS 2-3-4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2227179, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 2 - MÓDULO 3 - MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 1: 95-CO-21-098
(Suscritos con GOBERNACIÓN ANTIOQUIA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia el tipo de vía intervenida, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.1, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulos 2, 3 y 4.

MÓDULO 2

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	82	DE	181

- A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**
Por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.

2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para los contratos de orden **No.1 y 2**, ambos contratos se enmarcan dentro de la definición de MEJORAMIENTO, razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia específica con ninguno de los contratos aportados.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; sin embargo, **NO** cumple la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 3

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	83	DE	181

- A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**
Por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.

2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(...). El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para los contratos de orden **No.1 y 2**, ambos contratos se enmarcan dentro de la definición de MEJORAMIENTO, razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia específica con ninguno de los contratos aportados.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; sin embargo, **NO** cumple la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	84	DE	181

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO PAZ CARIBE (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74KILOMETROS.**)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO CARIBE VIAS 2025 (MÓDULOS 3-4)**

MÓDULO 3

Contratos de Orden No. 2: CTO-619-2009
(Suscritos con ICCU)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(…)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	85	DE	181

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(...)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 2**.

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.2 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contratos de Orden No. 3: CTO-165-2014
(Suscritos con FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO_EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	86	DE	181

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 3**.

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.3 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contratos de Orden No. 4: L16-099-2013
(Suscritos con ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA)

Se le informa al proponente que el pliego de condiciones en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.4 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; sin embargo, **NO** cumple la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	87	DE	181

MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 2: CTO-619-2009
(Suscritos con ICCU)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 4:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- A. Acta de Liquidación*
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.*
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.*

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 2**.

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.2 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contratos de Orden No. 3: CTO-165-2014
(Suscritos con FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	88	DE	181

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(...)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(...)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)" El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 3**.

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.3 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN)**,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	89	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA (MÓDULO 4)**

MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 1: 081-2008
(Suscritos con IDU)

El numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:
(...)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

(...) Subrayado fuera de texto

Para la Entidad no es posible realizar la verificación del contrato de orden No. 1 en el Registro Único de Proponentes del integrante CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL, toda vez, que dicho documento fue expedido con fecha mayor a los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, por lo cual los contratos no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Asimismo, el numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

“(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

(…)” (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden **No.1** indicando que su consecutivo en el RUP es el No.13, sin embargo, en la verificación realizada la información no coincide con lo reportado en el Registro Único de Proponentes, pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contratos de Orden No. 2: 014-1994
(Suscritos con IDU)

El numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:
(...)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	90	DE	181

establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

(...) Subrayado fuera de texto

Para la Entidad no es posible realizar la verificación del contrato de orden No. 1 en el Registro Único de Proponentes del integrante CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL, toda vez, que dicho documento fue expedido con fecha mayor a los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, por lo cual los contratos no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.2 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Asimismo, se le informa al proponente que, con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...) Subrayado por fuera de texto.

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.2 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia. Se le aclara al proponente que el Acta de liquidación no se considera un documento válido para la acreditación de experiencia, toda vez que no se encuentra debidamente suscrita por las partes que intervinieron, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones:

(...)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.2 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto, no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	91	DE	181

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO HI CORDOBA (MÓDULO 4)**

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 35 MEYAN SA (MÓDULOS 1-2)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	92	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO CARIBE M4 (MÓDULO 4)**

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO VIAL CARIBE 2020 (PROP 37) (MÓDULO 1)**

MÓDULO 1

Contratos de Orden No. 1: 12-Z-3350
(Suscritos con MINISTERIO DE FOMENTO)

Para el contrato de orden 1, el proponente presento un formulario de experiencia en donde indica el consecutivo 12 en el RUP del integrante CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE SAS., al realizar la verificación en el RUP, se evidencia que el contrato se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

El proponente no atendió el requerimiento realizado por parte de la entidad, razón por la cual el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contratos de Orden No. 2: 12-CO-3850
(Suscritos con MINISTERIO DE FOMENTO)

Para el contrato de orden 2, el proponente presento un formulario de experiencia en donde indica el consecutivo 13 en el RUP del integrante CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE SAS., al realizar la verificación en el RUP, se evidencia que el contrato se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

El proponente no atendió el requerimiento realizado por parte de la entidad, razón por la cual el contrato de orden No.2 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto, no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	93	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 38 SONACOL SAS (MÓDULOS 1-3)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.*”)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*”)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 39 OBRASCON HUARTE LAIN SA SUCURSAL COLOMBIA (MÓDULOS 1-2)**

MÓDULO 1 - MÓDULO 2

**Contratos de Orden No. 3: CN-IV DE MADRID
(Suscritos con Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental - Granada)**

Una vez realizada la verificación de los documentos aportados para acreditar la experiencia del contrato de orden No. 3, se evidencia que la certificación no indica el ancho de calzada de la autovía construida, por lo anterior no da cumplimiento establecido en el pliego de condiciones, Glosario – Anexo 3, el cual establece:

(“) ...Nota: Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS O VIAS URBANAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

(“) subrayado fuera de texto.

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.3 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	94	DE	181

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO VIAS DE LA COSTA 2020 (MÓDULOS 3-4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2224399, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3 - MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 1: 191/80
(Suscritos con MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó RUP con fecha de expedición menor a 30 días, adicionalmente aclaró que el tipo de vía intervenida corresponde a la Red Primaria a cargo de INVIAS, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.1, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulos 3 y 4.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; adicionalmente cumple con la condición

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	95	DE	181

que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; adicionalmente, con el contrato válido cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 41 CONSORCIO INTEGRAL INV 045 (MÓDULO 4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2224133, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 2: CCOC 044 DE 2019
(Suscritos con SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO)

El proponente dentro del término de subsanabilidad aclaró consecutivo RUP para el contrato de orden No.2, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente realizó aclaración válida para acreditar el contrato de orden No.2, **ESTE SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para el Módulo 4.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; con los contratos válidos cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	96	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 42 COINOBRAS SAS (MÓDULO 4)**
El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2220910, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 2: 670-2016
(Suscritos con MUNICIPIO DE GIRON)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia el tipo de pavimento requerido, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.2, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para el Módulo 4.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; adicionalmente cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 43 JA & ASOCIADOS SAS (MÓDULO 4)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2227333, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 2: SOP-V-244-2007
(Suscritos con DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde con el fin de evidenciar el tipo de vía intervenida, sin embargo, **NO** cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 2: SOP-V-244-2007
(Suscritos con DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	97	DE	181

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(...)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(...)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 2**. Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.3 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Se le aclara al proponente que el Otro si y las prórrogas no se consideran documentos válidos para la acreditación de experiencia, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones:

(...)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

En consecuencia, el contrato de orden No.2 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	98	DE	181

válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; con el contrato válido cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

PROPONENTE No. 44 A CONSTRUIR SA (MÓDULOS 3-4)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2228409** de fecha 01/12/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3

**Contratos de Orden No. 1 y 2: 012016001754 – 012017000746
(Suscritos con DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA)**

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó una certificación, donde se evidencia la construcción de una vía, por tal cumple lo estable el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** para el Módulo 3 y 4.

Cabe aclarar al proponente que el contrato de orden No. 1, indica la intervención de cierta longitud (8672,2 m), sin embargo, dicha longitud corresponde a las actividades de construcción y reconstrucción y no especifica la longitud efectiva que corresponde a la actividad de construcción específicamente.

Por lo anterior, los contratos aportados no se enmarcan en el requerimiento de experiencia especifica establecido en el pliego de condiciones para el Módulo 3:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR **UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	99	DE	181

(...)”. *El subrayado no hace parte del pliego*

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.*”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 1 y 2: 012016001754 – 012017000746
(Suscritos con DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó una certificación, donde se evidencia la construcción de una vía, por tal cumple lo estable el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** para el Módulo 3 y 4.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “*CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.*”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROponente No. 45 UT CESAR-LAGUAJIRA 4520 (MÓDULO 1)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2226902** de fecha 01/12/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 1

Contratos de Orden No. 2: 2562 DE 2003 ADICIONALES
(Suscritos con MUNICIPIO DE MEDELLIN)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó una certificación, donde se evidencia la construcción de

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	100	DE	181

una vía y el tipo de pavimento, por tal cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Sin embargo, el documento allegado no evidencia el tipo de vía intervenida, cabe aclarar al proponente que “arteria” no se encuentra dentro de la definición de vías urbanas establecida en el Anexo 3 – Glosario del presente proceso. Por lo anterior, no cumple con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

“(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)

2.101 Vías Urbanas: Son las calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o a la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 2, por lo cual **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION.**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	101	DE	181

Contratos de Orden No. 4: 1218-95
(Suscritos con INVIA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó un acuerdo de accionistas, en cual se evidencia que quien aporta la experiencia en este caso es la Sociedad VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. – VICON S.A. y que así mismo, sus accionistas también hacen parte de otras Sociedades, incluida CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SA.

Estas Sociedades mediante este acuerdo de accionistas y lo escrito en el numeral M. se comprometen a compartir con CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SA, toda su experiencia profesional, de manera directa o de forma indirecta a través de aquella que hayan adquirido o puesto al servicio de las sociedades.

Por lo anterior, y una vez verificado que el contrato de orden No. 4 cumple con los requerimientos establecidos en el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones y se encuentra debidamente inscrito ante la Cámara de Comercio y es plena prueba, el contrato de orden No. 4 **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 1.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 46 CONSORCIO REGION CARIBE 2020 (MÓDULOS 3-4)

MÓDULO 3 y 4

Contratos de Orden No. 2: 2013-00-20-0022

(Suscritos con GOBERNACION DE ANTIOQUIA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad no atendió los requerimientos solicitados para validar la experiencia para el contrato de orden No. 2.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente no allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 2, por lo cual **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 3 y 4.

En consecuencia, su calificación técnica es:

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	102	DE	181

desarrollado actividades de: “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

PROPONENTE No. 47 CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020 (MÓDULOS 1-2-3-4)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2223544** de fecha 30/11/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 1, 2, 3 y 4

Contratos de Orden No. 1: 503-1994

(Suscritos con ANI)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación válida, donde se evidencian las fechas de inicio y terminación, el tipo de pavimento, por tal cumple lo establecido el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Adicionalmente,

Allegó la composición accionaria de la empresa COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La viñeta D. del numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA establece:

(...)

*D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, **deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.** En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	103	DE	181

las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

(...) subrayado fuera de texto

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allego documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** para el Módulo 1, 2, 3 y 4.

En consecuencia, su calificación técnica es:

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	104	DE	181

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 48 CONSORCIO ISLA CARIBE (MÓDULOS 1-2)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2223111** de fecha 30/11/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados

MÓDULO 1 y 2

Contratos de Orden No. 1: OC-2008-074
(Suscritos con CONCESIONARIA SAN RAFAEL SA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó el contrato principal de la concesión, donde se evidencia que no se requería de autorización para subcontratar, por tal cumple lo establecido el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS**.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 1 y 2.

Contratos de Orden No. 2 y 4: 794-2009 / 1598-2015
(Suscritos con INVIAS)

El proponente dentro del término de subsanabilidad no atendió los requerimientos solicitados para validar la experiencia para el contrato de orden No. 2 y 4 para el Módulo 1.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente no allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 2 y 4, por lo cual **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 1.

En consecuencia, su calificación técnica es:

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*),

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	105	DE	181

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 49 CONSORCIO VIAL 045 (MÓDULO 4)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2226630** de fecha 01/12/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 2: 003-2014

(Suscritos con DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allego el Formato 3, evidencia el ofrecimiento del contrato de orden 2 con su respectivo consecutivo, tal cual lo estable el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** el cual establece los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

(...) Subrayado por fuera de texto.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allego documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 2, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** para el Módulo 4.

En consecuencia, su calificación técnica es:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	106	DE	181

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 50 CONSORCIO MULTILAGO 4845 (MÓDULOS 2-3-4)

MÓDULO 2

Contratos de Orden No. 1 y 2: 625/2005 – 1077/2009
(Suscritos con GOBERNACION DE HUILA – ALCALDIA DE NEIVA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad no atendió los requerimientos solicitados para aclarar y validar la experiencia para el contrato de orden No. 1 y 2.

En consecuencia, su calificación técnica es:

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con **NINGÚN** contrato acredita el cumplimiento de que: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	107	DE	181

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 51 CONSORCIO MP CARIBE (MÓDULOS 1-2)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2223111** de fecha 30/11/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 1 y 2

Contratos de Orden No. 1: OC-2008-074
(Suscritos con CONCESIONARIA SAN RAFAEL SA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó el contrato principal de la concesión, donde se evidencia que no se requería de autorización para subcontratar, por tal cumple lo establecido el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS**.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** para el Módulo 1 y 2.

Contratos de Orden No. 6: 130-2015
(Suscritos con GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó un acta de entrega y recibo definitivo de obra, donde se evidencia el tipo de pavimento, por tal cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 6, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** para el Módulo 1 y 2.

En consecuencia, su calificación técnica es:

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	108	DE	181

PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 52 CONSORCIO VIAL MHC 045 (MÓDULOS 1-2)

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 53 KMC SAS (MÓDULO 4)

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	109	DE	181

válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 54 UNION TEMPORAL OBRAS DE CORDOBA 045 (MÓDULO 4)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2226226 - CO1.MSG.2226300** de fecha 01/12/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 2: IDU-004-2005
(Suscritos con INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó un acta de recibo final de obra, donde se evidencia el tipo de pavimento, por tal cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 2, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** para el Módulo 4.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 55 CONSORCIO CARIBE 45 (MÓDULO 1)

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	110	DE	181

CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 56 CONSORCIO RUTA CARIBE (MÓDULOS 1-2)

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 57 CONSORCIO INCODIN CARIBE (MÓDULO 2)

MÓDULO 2

**Contratos de Orden No. 2: CCVC-OBRAS-001
(Suscritos con CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR)**

El proponente dentro del término de subsanabilidad no atendió los requerimientos solicitados para validar la experiencia para el contrato de orden No. 2.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente no allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 2, por lo cual **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 2.

En consecuencia, su calificación técnica es:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	111	DE	181

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

PROPONENTE No. 58 CONSORCIO MACOR 45 (MÓDULOS 3-4)

MÓDULO 3 y 4

Contratos de Orden No. 3:
(Suscritos con AYUNTAMIENTO DE MADRID)

El proponente dentro del término de subsanabilidad no atendió los requerimientos solicitados para validar la experiencia para el contrato de orden No. 3.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente no allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 3, por lo cual **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 3 y 4.

En consecuencia, su calificación técnica es:

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	112	DE	181

MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 59 CONSORCIO CODAZZI (MÓDULO 2)

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 60 CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 45 (MÓDULO 1-2-4)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2223111** de fecha 30/11/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 1, 2 y 4

Contratos de Orden No. 1: 229 de 2006
(Suscritos con RUTA DEL SOL II S.A)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó el contrato principal de la concesión, donde se evidencia que no se requería de autorización para subcontratar, por tal cumple lo establecido el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** para el Módulo 1, 2 y 4.

En consecuencia, su calificación técnica es:

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.**),

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	113	DE	181

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 61 CONSORCIO PALMERAS (MÓDULO 4)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2212864** de fecha 30/11/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 2: 6-039-189
(Suscritos con DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

El proponente allego el REGISTRO UNICO DE PROPONENTE – RUP del integrante CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS vigente, cumpliendo con el numeral **3.1 GENERALIDADES** en el literal **D** se contempla:

*D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), **deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.** En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*

(...) Subrayado por fuera de texto.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	114	DE	181

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el porcentaje de participación (69%) del contrato de orden No. 2, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** para el Módulo 4.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 62 CONSORCIO VIAL CARIBE 045 (MÓDULOS 3-4)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2227225** de fecha 01/12/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3

**Contratos de Orden No. 1: 1658/2005
(Suscritos con INVIAS)**

Con respecto al contrato de orden No. 1, el proponente dentro del término de subsanabilidad allegó nuevamente la misma documentación aportada inicialmente (certificación) para aclarar la experiencia requerida en el pliego de condiciones, sin embargo, para la Entidad es claro que el contrato de orden No. 1 ejecutó actividades que NO se enmarcan en la definición de proyectos de construcción vial establecida en el Anexo 3 – Glosario.

*“(…) **2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

***2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. (…). El subrayado no hace parte del pliego*

Por lo anterior, el contrato de orden No. 1 es válido para acreditar la experiencia general del presente módulo 3, no obstante, no cumple con la experiencia específica del mismo establecida en el pliego de condiciones.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	115	DE	181

El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Contratos de Orden No. 3: 305-JEAVE-2013
(Suscritos con MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL JEFATURA DE AVIACION)

Con respecto al contrato de orden No. 3, el proponente dentro del término de subsanabilidad allegó nuevamente la misma documentación aportada inicialmente (certificación) para aclarar la experiencia requerida en el pliego de condiciones, sin embargo, para la Entidad es claro que el contrato de orden No. 3 ejecutó actividades que NO se enmarcan en la definición de proyectos de construcción vial establecida en el Anexo 3 – Glosario.

“(…) **2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. (…). El subrayado no hace parte del pliego

Por lo anterior, el contrato de orden No. 3 es válido para acreditar la experiencia general del presente módulo 3, no obstante, no cumple con la experiencia específica del mismo establecida en el pliego de condiciones.

El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	116	DE	181

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

En consecuencia, su calificación técnica es:

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 63 CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045 (MÓDULOS 2-3-4)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2227658** de fecha 01/12/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	117	DE	181

MÓDULO 2, 3 y 4

Contratos de Orden No. 1: LP-TC-001-2006

(Suscritos con TRANSCARIBE SA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó una certificación, donde se evidencia el tipo de vía intervenida, por tal cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION.**

Contratos de Orden No. 2: 971-2010
(Suscritos con GOBERNACION DEL CESAR)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó un acta de recibo final de obra, donde se evidencia el tipo de pavimento, por tal cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

No obstante, para la Entidad es claro que el contrato de orden No. 2 ejecutó actividades que NO se enmarcan en la definición de proyectos de construcción vial establecida en el Anexo 3 – Glosario.

*“(…) **2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

***2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. (…). El subrayado no hace parte del pliego*

Por lo anterior, el contrato de orden No. 2 es válido para acreditar la experiencia general del presente módulo 2 y 3, no obstante, no cumple con la experiencia específica de los mismos establecida en el pliego de condiciones.

El numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO_EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	118	DE	181

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.**

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.**

(...)" El subrayado no hace parte del pliego

Contratos de Orden No. 3: 092-2014
(Suscritos con FONDO LOCAL DE DESARROLLO DE SUBA)

Con respecto al contrato de orden No. 3, el proponente dentro del término de subsanabilidad allegó nuevamente la misma documentación aportada inicialmente (certificación) y adicionalmente allega un acta de recibo final de obra, para aclarar la experiencia requerida en el pliego de condiciones, sin embargo, para la Entidad es claro que el contrato de orden No. 3 ejecutó actividades que NO se enmarcan en la definición de proyectos de construcción vial establecida en el Anexo 3 – Glosario.

*"(...) **2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

***2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. **Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.** (...)". El subrayado no hace parte del pliego*

Por lo anterior, el contrato de orden No. 3 es válido para acreditar la experiencia general del presente módulo 2 y 3, no obstante, no cumple con la experiencia específica de los mismos establecida en el pliego de condiciones.

El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(...)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	119	DE	181

Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.

(...). El subrayado no hace parte del pliego

En consecuencia, su calificación técnica es:

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.”,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.”,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	120	DE	181

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 64 CONSORCIO VIAL APH 045 (MÓDULOS 2-3-4)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2219855** de fecha 30/11/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 2, 3 y 4

Contratos de Orden No. 1: PV-023-2010
(Suscritos con INFICALDAS)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó un acta de entrega y recibo definitivo de obra, donde se evidencia el tipo de pavimento, por tal cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION.**

Contratos de Orden No. 2: 2562-2003
(Suscritos con MUNICIPIO DE MEDELLIN)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó una certificación, donde se evidencia la construcción de una vía y el tipo de pavimento, por tal cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Sin embargo, el documento allegado no evidencia el tipo de vía intervenida, cabe aclarar al proponente que “arteria” no se encuentra dentro de la definición de vías urbanas establecida en el Anexo 3 – Glosario del presente proceso. Por lo anterior, no cumple con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

“(…)

Módulo 2 y 3:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	121	DE	181

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(...)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(...)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)

2.101 Vías Urbanas: Son las calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o a la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 2, por lo cual **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION.**

En consecuencia, su calificación técnica es:

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “CONSTRUCCIÓN DE

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	122	DE	181

CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 65 CONSORCIO VIAL 045 ALS (MÓDULO 4)

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 66 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CARIBE 2020 (MÓDULOS 1-2)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	123	DE	181

con referencia **CO1.MSG.2226470** de fecha 01/12/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 1 y 2

**Contratos de Orden No. 2 (Para Módulo 1) y 4 (Para Módulo 2): EPC-
(Suscritos con CONCESION ALTO MAGDALENA SAS)**

El proponente allego el REGISTRO UNICO DE PROPONENTE – RUP del integrante INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S vigente y con la información del consecutivo 141 en firme, cumpliendo con el numeral **3.1 GENERALIDADES** en el literal **D** se contempla:

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

(...) Subrayado por fuera de texto.

Adicionalmente,

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó una certificación por parte de la Entidad Estatal del contrato principal de la concesión, por tal cumple lo establecido el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 2 (Para Módulo 1) y 4 (Para Módulo 2), por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** para el Módulo 1 y 2.

Cabe aclarar al proponente que el contrato de orden No. 2 (Para Módulo 1) y 4 (Para Módulo 2), indica la intervención de longitudes construidas de 17.7 km, sin embargo, dicha longitud debe ser afectada por el porcentaje de participación del integrante, tal como lo establece el pliego de condiciones.

(“)... G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el “% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (“).. subrayado fuera de texto

Por lo anterior, el contrato aportado no acredita la longitud de construcción requerida en el pliego de condiciones.

El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(“...)

Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO_EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	124	DE	181

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.

(...)" El subrayado no hace parte del pliego

Contratos de Orden No. 2 (Para Módulo 2): 663-2009
(Suscritos con INVIAS)

El proponente allego el REGISTRO UNICO DE PROPONENTE – RUP del integrante INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S vigente y con la información del consecutivo 108 en firme, cumpliendo con el numeral **3.1 GENERALIDADES** en el literal **D** se contempla:

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

(...) Subrayado por fuera de texto.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allego documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 2, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** para el Módulo 2.

En consecuencia, su calificación técnica es:

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.**”),

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	125	DE	181

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

PROPONENTE No. 67 CONSORCIO 4R REGIÓN CARIBE (MÓDULO 1)

MÓDULO 1

Contratos de Orden No. 1: 12-LO-4080/2009
(Suscritos con SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE)

El proponente dentro del término de subsanabilidad no atendió los requerimientos solicitados para validar la experiencia para el contrato de orden No. 1.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente no allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, por lo cual **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 1.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 68 CONSORCIO REGIONES 19 (MÓDULO 4)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2211603 – CO1.MSG.2211754** de fecha 26/11/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	126	DE	181

MÓDULO 4

Contrato de Orden No. 1: 1658-2005

(Suscritos con INVIAS)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó la composición accionaria de la empresa INGEVESI IC SAS, cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La viñeta D. del numeral 3.5.1. **CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** establece:

(...)

*D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, **deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.** En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

(...) subrayado fuera de texto

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allego documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION.**

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: **“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 69 CONSORCIO MEGA VIAS CARIBE (MÓDULOS 1-2)

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.**),

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	127	DE	181

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 70 CONSORCIO VIAS CPO CARIBE (MÓDULOS 2-3-4)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2228129** de fecha 01/12/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 2, 3 y 4

**Contratos de Orden No. 2: 001-2017
(Suscritos con MUNICIPIO DE EL RETEN)**

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó una certificación, donde se evidencia en el alcance el mejoramiento de una vía, por tal cumple lo estable el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 2, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** para el Módulo 2, 3 y 4.

En consecuencia, su calificación técnica es:

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	128	DE	181

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 71 CONSORCIO RYE-SYM INGENIEROS (MÓDULOS 2-3-4)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2228420** de fecha 01/12/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 2, 3 y 4

Contratos de Orden No. 1 y 2: 1013/1996 – 0857/1997
(Suscritos con GOBERNACION DE CASANARE)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó nuevamente la misma documentación inicial y realiza aclaración sobre su experiencia aportada.

Sin embargo, para la Entidad los contratos aportados no se enmarcan en el requerimiento establecido para la acreditación de experiencia especifica del Módulo 2 y 3 requerida en el pliego de condiciones. Por lo que la Entidad ratifica lo consignado en el informe preliminar.

El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	129	DE	181

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.

2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

(...)" El subrayado no hace parte del pliego

En consecuencia, su calificación técnica es:

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	130	DE	181

acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 72 CONSORCIO VÍAS DEL CARIBE (MÓDULO 3)

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 73 CONSORCIO UR 45 (MÓDULOS 2-3-4)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2227151** de fecha 01/12/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 2, 3 y 4

Contratos de Orden No. 1: 2748-2004
(Suscritos con INVIAS)

La Entidad procedió a revisar nuevamente la documentación aportada para el contrato de orden No. 1, donde se evidencia cumplimiento de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	131	DE	181

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allego documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** para el Módulo 2, 3 y 4.

Contratos de Orden No. 2: 397-85
(Suscritos con INVIAS)

El proponente dentro del término de subsanabilidad realiza aclaración sobre su experiencia aportada.

La Entidad procedió a revisar nuevamente la documentación aportada para el contrato de orden No. 2, sin embargo, para la Entidad es claro que el contrato de orden No. 2 ejecutó actividades que NO se enmarcan en la definición de proyectos de construcción vial establecida en el Anexo 3 – Glosario.

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO_EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.**

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO_EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS**

2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	132	DE	181

(...)" El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente que, el contrato de orden No. 2 es válido para acreditar experiencia general en el Módulo 2 y 3, no obstante, no cumple con la experiencia específica requerida en el Módulo 2 y 3.

Contratos de Orden No. 3: 097-1994
(Suscritos con SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DPTO DE ARAUCA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad no atendió los requerimientos solicitados para validar la experiencia para el contrato de orden No. 3 para el Módulo 2, 3 y 4.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente no allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 3, por lo cual **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 2, 3 y 4.

En consecuencia, su calificación técnica es:

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.)*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.)*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	133	DE	181

AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 74 CONSORCIO VIAS CARIBE 2020 (MÓDULOS 2-3-4)

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	134	DE	181

PROPONENTE No. 75 CONSORCIO VIAL DEL CARIBE (MÓDULOS 1-2-3)

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 76 CONSORCIO VIAS DEL CARIBE (MÓDULO 4)

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	135	DE	181

contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 77 INGEVIAS S.A.S (MÓDULO 4)

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 78 CONSORCIO VIAS CARIBE 2021 (MÓDULOS 2-3-4)

MÓDULO 2 y 3

**Contratos de Orden No. 4: SOP-V-242-2007
(Suscritos con GOBERNACION DE CUNDINAMARCA)**

Revisada la información relacionada por el proponente mediante mensaje con referencia **CO1.MSG.2226155** de fecha **01/12/2020** a través de la plataforma del SECOP II, el proponente dentro del término de subsanabilidad, allegó la siguiente documentación para acreditar el contrato No. 547 de 1983, el cual no fue presentado por el proponente con su ofrecimiento al cierre del presente proceso licitatorio.

- Formulario No 3 (pág. 11 de 39) (indicando un contrato adicional 547 de 1983)
- Documentación necesaria para soportar el contrato adicional indicados en el formulario No 3 (pág. 28 de 35)

Al respecto, se precisa que dicha información va más allá del concepto de subsanación y se estaría permitiendo al proponente aportar información diferente a la verificada por el comité evaluador en su evaluación y conocida por los demás proponentes dentro del proceso, lo que constituiría una modificación de fondo de su propuesta, en contravía de lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 que dispone: “Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. **En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas**”.

En este sentido, el Consejo de Estado mediante Sentencia del 29 de julio de 2015 – radicación 40.660 de JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, precisa que la subsanación hace referencia a lo siguiente:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	136	DE	181

“Previo a adentrarnos de fondo en el estudio de la procedibilidad de la subsanación de las ofertas presentadas en el marco de un proceso contractual adelantado por una entidad pública, la Sala considera pertinente revisar el alcance de la palabra subsanar y de acuerdo con el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, este debe entenderse como reparar o remediar un defecto.

Lo anterior significa, que en el plano de la contratación estatal la subsanación de las ofertas, se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, puesto que bajo esta consideración se estaría violando el derecho de igualdad poniendo en desventaja a los demás participantes”

Así mismo, en jurisprudencia de la misma Corporación del 16 de agosto de 2018- radicación 3.833 de STELLA CONTO DÍAZ DE L CASTILLO, aclara que es lo que se puede subsanar en la oferta.

Cabe diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito en sí mismo considerado, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe. Esto supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección: pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

En consecuencia, el contrato N° 547 de 1983 allegado en el término de traslado del informe preliminar no puede ser tenido en cuenta a efectos de la evaluación, por cuando no fue ofertado por el proponente a la fecha de cierre del proceso, cuando este tiene la a responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En consecuencia, su calificación técnica es:

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	137	DE	181

PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 79 CONSORCIO VIAL DEL CESÁR (MÓDULO 1)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2204059** de fecha 25/11/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados:

MÓDULO 1

Contratos de Orden No. 2: VLA-CON-07-005-07
(Suscritos con EDUBAR)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó una certificación, donde se evidencia la construcción de una vía y los demás requerimientos, por tal cumple lo estable el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION**.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	138	DE	181

PROPONENTE No. 80 CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM (MÓDULOS 1-2-3)

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.*”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.*”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 81 CONSORCIO VIAL CARIBE 2020 (PROP 81) (MÓDULO 2)

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	139	DE	181

PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 82 CONSORCIO CEGU 45 (MÓDULOS 1-2)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2222546** de fecha 30/11/2020 – **CO1.MSG.2223972 y CO1.MSG.2266991** de fecha 01/12/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados:

MÓDULO 1 y 2

Contratos de Orden No. 3:
(Suscritos con AYUNTAMIENTO DE MADRID)

El proponente dentro del término de subsanabilidad no atendió los requerimientos solicitados para validar la experiencia para el contrato de orden No. 3 para el Módulo 1 y 2.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente no allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 3, por lo cual **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 1 y 2.

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	140	DE	181

PROPONENTE No. 83 CONSORCIO EQUIVIAS (MÓDULOS 3-4)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2222317** de fecha 30/11/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3

Contratos de Orden No. 1, 2 y 3: 0349/1998 – 969/2017 – 426/2017

(Suscritos con INVIAS – GOBERNACION DE CORDOBA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allego el Formato 3, evidencia el ofrecimiento del contrato de orden 1, 2 y 3 con su respectivo consecutivo para los integrantes JORGE DUMAR HABIB y DUMAR INGENIEROS SAS, tal cual lo estable el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** el cual establece los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

(...) Subrayado por fuera de texto.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allego documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, 2 y 3, por lo cual **SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** para el Módulo 3.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**
MÓDULO 4

Contratos de Orden No. 1 y 2: 969/2017 – 426/2017

(Suscritos con GOBERNACION DE CORDOBA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allego el Formato 3, evidencia el ofrecimiento del contrato de orden 1 y 2 con su respectivo consecutivo para el integrante DUMAR INGENIEROS SAS, tal cual lo estable el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	141	DE	181

ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA el cual establece los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

(...) Subrayado por fuera de texto.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allego documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1 y 2, por lo cual **SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION.**

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 84 ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA (MÓDULO 2)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2218724** de fecha 30/11/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 2

El proponente dentro del término de subsanabilidad allego el Formato 3, evidencia el ofrecimiento del contrato de orden 1, 2, 3 y 4 con su respectivo consecutivo, tal cual lo estable el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** el cual establece los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	142	DE	181

(...) *Subrayado por fuera de texto.*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allego documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, 2, 3 y 4, por lo cual **SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION.**

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 85 CONSORCIO RUTA CARIBE-P85 (MÓDULOS 2-3-4)

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2228513** de fecha 01/12/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 2, 3 y 4

**Contratos de Orden No. 1: 01161-2001
(Suscritos con ANI)**

La Entidad procedió a revisar nuevamente la documentación aportada para el contrato de orden No. 1, la certificación aportada indica lo siguiente:

*“(...) Para los **386 km** de carretera que corresponde al total de calzada sencilla más el desdoblamiento de las segundas calzadas existentes, **el Concesionario ejecutó las obras de rehabilitación y construcción** necesarias para obtener y mantener durante todo el periodo un índice de estado. (...)”.* *Subraya fuera de texto.*

Cabe aclarar al proponente que el contrato de orden No. 1, indica la intervención de cierta longitud (386 km), sin embargo, dicha longitud corresponde a las actividades de rehabilitación y construcción; razón por la cual no se puede determinar la longitud efectiva total que corresponde a la actividad de construcción específicamente, tal como lo establece el pliego de condiciones.

El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(...)”

Módulo 2:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	143	DE	181

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.

(...). El subrayado no hace parte del pliego

Adicionalmente, al proponente se le solicitó aclarar el tipo de pavimento intervenido, no obstante, no allega ningún documento para aclarar dicho requerimiento, solo realiza la siguiente aclaración “TIPO DE PAVIMENTO: En la certificación aportada se evidencia que se realizó suministro e instalación de Mezcla Asfáltica MDC-1, MDC-2 y Modificada por polímeros (Página 3). Por tanto, se acredita las actividades en pavimento asfáltico.”.

La Entidad procede a revisar nuevamente la certificación, y en esta solo se esta certificación el tipo de pavimento ejecutado para las obras de rehabilitación.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 1 NO cumple con la totalidad de requerimientos solicitados en la experiencia general del Módulo 2 y 3.

En consecuencia, su calificación técnica es:

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	144	DE	181

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

5.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL.

Todos los proponentes (personas naturales y jurídicas) individualmente o en el marco de una estructura plural, acreditaron su origen nacional o trato nacional, en consecuencia, todos los proponentes obtienen **10 PUNTOS** por este factor. Excepto los siguientes:

PROPONENTE No. 13 - CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ MODULO 3 Y 4

El consorciado CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición mayor de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	145	DE	181

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional

Ahora bien, mediante mensaje CO1.MSG.2213276 del 27/11/2020, el proponente observa su calificación de la siguiente manera:

Es preciso aclarar que si bien el certificado de existencia y representación legal del consorciado CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS será aportado nuevamente, este documento no ha cambiado, ni ha sido modificado en ninguno aspecto (se adjunta comparativo de los certificados de existencia y representación legal). Del mismo modo la condición de ser una industria nacional es un atributo que no es modificado en el transcurso del tiempo.

INVIAS RESPONDE

Se precisa, que si bien el literal c del numeral 4.3.1 del pliego de condiciones establece en el puntaje por industria nacional se otorgará con la presentación del Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio, el mismo numeral también señala:

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

“La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.”

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a la redacción del pliego de condiciones, aportar el certificado de existencia y representación legal mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre índice en el otorgamiento o no del puntaje, por lo que el presente caso, al no cumplir con lo antes señalado da lugar al no otorgamiento de los 10 puntos por este concepto.

De otra parte, se recuerda que estos son pliegos tipo estructurados por Colombia Compra Eficiente, siendo este órgano el que establece los requisitos y documentos que deben acreditar los proponentes con sus ofertas, por tanto, lo allí estipulado es de estricta observancia para la Entidad como para los proponentes.

Finalmente, de acceder a la petición, iría en detrimento de los demás proponentes que cumplieron con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, en la forma y oportunidad allí señalados, violando los principios de selección objetiva e igualdad.

PROPONENTE No. 26 - CONSORCIO SANTA CLARA 045 MODULO 1, 2, 3 Y 4

El consorciado CASTRO TCHERASSI SA aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición mayor de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	146	DE	181

de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional

Ahora bien, mediante mensaje CO1.MSG.2220339 del 30/11/2020, el proponente observa su calificación de la siguiente manera:

Se hace la aclaración que, si bien el certificado que se presento tiene fecha de expedición del 06 de octubre de 2020, y el cual al día 06 de noviembre de 2020 tiene 31 días calendario de expedición. la misma cuenta con un mes de vigencia, asumiendo como tiempo un mes.

Adicional se adjunta el Certificado de Existencia y Representación del Integrante Castro Tcherassi S.A. con fecha de expedición del día 07 de noviembre de 2020, validando que el integrante es Nacional, su inscripción y dirección radica en Barranquilla (Colombia) y no ha presentado modificación alguna.

Solicitamos a la Entidad reconocer que independientemente de que el certificado de Existencia y Representación Legal no cuente con los numero de días solicitados después de expedición, en teoría si tendría un mes de vigencia a la fecha de cierre del proceso y que es claro que el integrante es persona jurídica nacional con fecha de construcción se registró el día 07/06/1960 en la ciudad de Barranquilla (Colombia).

INVIAS RESPONDE

Se precisa, que si bien el literal c del numeral 4.3.1 del pliego de condiciones establece en el puntaje por industria nacional se otorgará con la presentación del Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio, el mismo numeral también señala:

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

“La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.”

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a la redacción del pliego de condiciones, aportar el certificado de existencia y representación legal mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre índice en el otorgamiento o no del puntaje, por lo que el presente caso, al no cumplir con lo antes señalado da lugar al no otorgamiento de los 10 puntos por este concepto.

De otra parte, se recuerda que estos son pliegos tipo estructurados por Colombia Compra Eficiente, siendo este órgano el que establece los requisitos y documentos que deben acreditar los proponentes con sus ofertas, por tanto, lo allí estipulado es de estricta observancia para la Entidad como para los proponentes.

Finalmente, de acceder a la petición, iría en detrimento de los demás proponentes que cumplieron con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, en la forma y oportunidad allí señalados, violando los principios de selección objetiva e igualdad.

PROPONENTE No. 41 - CONSORCIO INTEGRAL INV 045 MODULO 1

El consorciado ALVARO CALDERON TORO S.A.S., no aporta Certificado de Existencia y Representación Legal, allega CERTIFICADO DE INSCRIPCIONES DE LIBROS

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	147	DE	181

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio**

(...)

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

“La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.”

5.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2 subnumeral 4.2.1 del Pliego de condiciones por la PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (19 puntos)

La Entidad asignará 19 puntos, al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.”

Conforme con lo expuesto, **todos los proponentes obtuvieron puntaje de 19 puntos por este concepto EXCEPTO LOS SIGUIENTES:**

➤ **PROPONENTE No. 71 CONSORCIO RYE-SYM INGENIEROS MÓDULO 2-3 y 4**

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 01 de diciembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2228420 proponente presentó la siguiente observación

“Teniendo en cuenta el Pliego de licitaciones definitivo: “1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso. En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término....” Teniendo en cuenta lo anterior se aclara que el formato 7A aportado en la propuesta corresponde al módulo 4.”

INVIAS RESPONDE:

Teniendo en cuenta que el proponente está realizando una ACLARACIÓN en relación con la falta de claridad en cuanto al documento de factor de calidad aportado en su oferta, sin que ello implique una modificación del ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, hace manifestación lo que ya existe, se otorga los 19 puntos por factor de calidad para el MÓDULO 4.

Para los módulos 2 y 3 no se hace manifestación alguna y se mantiene la calificación de cero (0),

5.3. OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

- 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Formato 8)*
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

DECRETO 491 DE 2020

El numeral 4.4 del pliego de condiciones establece los siguientes documentos para la acreditación de personal con limitaciones:

Para esto debe presentar:

El Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	149	DE	181

acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, **el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.**

Sin embargo, el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria desatada por la propagación del virus COVID-19, expidió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, en el cual, el Art. 8 establece:

Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.

RESOLUCIÓN 1294 DE 2020

Mediante la mencionada Resolución el Ministerio de Trabajo levanta de manera parcial la suspensión de términos señalada por la Resolución 0784 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 del 1 de abril de 2020, en su artículo 1 dispone:

Artículo 1. Levantamiento parcial de suspensión de términos. Levantar de manera parcial la suspensión de términos establecida mediante la Resolución 0784 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 del 1° de abril de 2020, a partir del veintiuno (21) de julio de 2020, en particular respecto de los siguientes trámites y servicios o actuaciones administrativas

(...)

18. certificación de trabajadores en situación de discapacidad contratados por un empleador (subrayado fuera de texto)

De las normas señaladas se tiene que:

El Decreto Ley 491 de 2020, establece para efectos de ser prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado, dos condiciones a saber: 1) Que el certificado venza durante el término de la Emergencia Sanitaria. 2) Cuyo trámite de renovación NO pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla.

Por lo tanto, es necesario indicar a los proponentes que si bien aún se encuentra decretada la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, hecho que resulta ser de público conocimiento, y que en virtud a dicho estado de calamidad el Gobierno Nacional expidió el Decreto 491 de 28 de Marzo de 2020, y que mediante Resolución No. 1462 de 25 de agosto de 2020 , el Ministerio de Salud, prorroga hasta el 30 de Noviembre de 2020 la emergencia sanitaria nacional; también resulta cierto que para efectos del presente proceso de selección, no resulta viable conceder de facto la prórroga automática de los certificados vencidos de trabajadores en situación de discapacidad del Ministerio del trabajo, en virtud de la aplicación del artículo 8 del Decreto 491 de 28 de Marzo de 2020, puesto que para que el mismo aplique resulta necesario y/o supone que se configuren de manera conjunta dos (2) condiciones y/o circunstancias especiales que el mismo precepto legal señala para que se de aplicación, las cuales son: , En primer lugar, que el certificado de acreditación de trabajadores en situación de discapacidad **haya vencido dentro del término de vigencia de emergencia sanitaria por una parte,** y en segundo lugar, **cuyo “TRAMITE DE RENOVACION” no pueda ser realizado con ocasión a las medidas para conjurarlas.** (Negrilla, cursiva, mayúscula y subrayas, fuera de texto).

Por lo tanto, los proponentes interesados tenían la carga de realizar las actuaciones pertinentes dentro de sus deberes de diligencia, y elevar las solicitudes y radicaciones, correspondientes ante el Ministerio, y conforme a ello tener como prueba constancia de trámite para que en efecto se surtiera la respectiva prórroga del certificado por discapacidad hasta tanto el Ministerio del trabajo emitiera el nuevo certificado conforme al turno asignado.

Así las cosas, se tiene de plano que la carga de solicitar el trámite ante el Ministerio de Trabajo y presentar su solicitud de renovación del certificado de discapacidad, comprendió desde **12 de Marzo de 2020, HASTA el día 20 de Julio de 2020, lapso en el cual los proponentes pudieron efectuar el trámite de solicitud, lo cual a su vez cabe resaltar que de no habersele otorgado por parte del Ministerio del Trabajo ,se cumpliría con los supuestos normativos para que en virtud de la prerrogativa del artículo 8 del Decreto 491 de 2020, dicho certificado goce de ampliación por un (1) mes más, hasta el momento en que el mismo ente expida la nueva certificación.**

En consecuencia, conforme a lo indicado y lo contemplado en el Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, artículo 8, para aquel proponente que haga uso de dicha prerrogativa de prórroga del certificado por discapacidad, para el presente proceso de selección, debió hacer constar que existe un trámite ante dicho ente gubernamental que por competencia funcional está llamado a resolver la petición radicada; lo que a su vez permite señalar que aquel proponente que no hubiese radicado dicha solicitud ante el Ministerio, no puede pretender que la Entidad otorgue validez a un certificado sobre el cual no se le ha hecho el trámite administrativo respectivo y/o que sobre el cual no se aportó prueba de haberla realizado.

Teniendo en cuenta lo anterior todos los proponentes tienen 1 punto, excepto los siguientes:

➤ **PROPONENTE No. 02 CONSORCIO TAU MODULO 2,3 Y 4**

El Consorciado VÍAS Y CANALES S.A.S. presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación **PARA LOS MODULOS 2 Y 3**, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por lo tanto, obtiene 0 puntos **PARA LOS MODULOS 2 Y 3**

➤ **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO CARIBE PSP MODULO 1**

Ninguno de los integrantes del consorcio presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal.

Ahora bien, mediante mensaje CO1.MSG.2213354 del 27/11/2020, el proponente observa su calificación de la siguiente manera:

Respecto a la evaluación del criterio: 5.3. OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

La entidad manifiesta respecto a nuestra propuesta:

➤ PROPONENTE No. 18 CONSORCIO CARIBE PSP MODULO 1

Ninguno de los integrantes del consorcio presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal:

No.	PARTICIPANTES		MODULOS				% DE PARTICIPACIÓN	CRITERIO DESEMPEÑO			
	PROponente	MIEMBROS PROponente	1	2	3	4		FORMATO BB	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/11/2020	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE
18	CONSORCIO CARIBE PSP	PROCOVAL SA	X				50%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		SP INGENIEROS SAS					50%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA

Por error de carga en la plataforma, se anexó en el link o requisito correspondiente a los documentos para acceder al puntaje por el criterio de VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018), nuevamente los documentos correspondientes a la capacidad residual.

Se adjuntan a la presente los documentos con fecha anterior al cierre de la propuesta, debidamente diligenciados.

INVIAS RESPONDE

Al respecto se precisa que de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6, los documentos encaminados a otorgar la asignación de puntaje no pueden ser subsanados, tal como se observa a continuación:

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, **no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.** No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es procedente tener en cuenta los documentos aportados con la subsanación, ya que estos debieron ser aportados al cierre del proceso, indistintamente a que se hayan diligenciado con anterioridad a este.

Por tanto, se MANTIENE la calificación otorgada mediante informe preliminar del 24 de noviembre de 2020.

➤ **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA MODULO 4**

El consorciado CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

➤ **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO VIAL CARIBE 2020 MODULO 1**

El consorciado CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE S.A.S. presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

➤ **PROPONENTE No. 53 KMC S.A.S MÓDULO 4**

El proponente presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 05/05/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 17/09/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 30 de noviembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2222079, el proponente presentó la siguiente observación:

➤ **PROPONENTE No. 53 KMC S.A.S MÓDULO 4**

El proponente presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 05/05/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 17/09/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

Al respecto me permito responder lo siguiente:

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social y a raíz de la pandemia del COVID-19 declaró el Estado de Emergencia Sanitaria mediante las Resoluciones 005 de 2020, 844 de 2020 y 1642 de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y prorrogada nuevamente por 90 días hasta el mes de febrero de 2021, es decir, la declaración está vigente.

Por su parte, en el Decreto 017 del 17 de marzo de 2020 expedido por el Presidente de la República en su Artículo 8 indica:

"Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con acceso de las medidas adoptadas para conjurar, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social."

Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación. (Tránsito fuera de texto)

De lo anterior se desprende que, mientras no se supere la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Artículo 8 continúa produciendo los efectos que allí se disponen, por cuanto no estamos ante una situación ordinaria.

Ante la paulatina reactivación del Estado, mediante la Resolución 1294 del 14 de julio de 2020, el Ministerio de Trabajo levantó parcialmente la suspensión de términos establecidas en las Resoluciones 0784 y 0876 respecto a algunos trámites, servicios y actuaciones administrativas, incluida la certificación de trabajadores en condición de discapacidad contratados por un empleador, es decir, indicó que reanuda actividades.

Ahora bien, desde el 21 de julio de 2020 y de acuerdo con lo publicado en la página web oficial se informa por parte de dicho Ministerio cuanto sigue: "se está expidiendo la certificación de trabajadores en condición de discapacidad contratados por un empleador" lo cual se puede solicitar "de manera virtual a través de la página web de dicho Ministerio, y será entregada en un término de 3 días hábiles a partir de la entrega de la documentación completa requerida para

Oficina Principal Bogotá, Carrera 65 A No. 104 - 01, Teledojo (2) 7030807 - 7030808
Oficina Cartagena de Indias, San Martín Carrera 2 N° 11-13 01, L308-02, Torre Guayaquil Teledojo (2) 9808789

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	153	DE	181

INVIAS RESPONDE:

La entidad emite respuesta dada en los siguientes términos:

Para efectos de validar los certificados expedidos por el Ministerio de Trabajo a efectos de otorgamiento de puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad, el INVIAS dará aplicación al concepto emitido por el Ministerio del Trabajo al INVIAS de fecha 23 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

“Que el Decreto 491 de 2020 proferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en su artículo 8, respecto a la vigencia de certificados estableció lo siguiente:

*“**Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias.** Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, **certificado** y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.”*

De conformidad con lo anterior, el Ministerio del Trabajo se permite informar que la prórroga referida, únicamente aplica a las certificaciones cuyo trámite de renovación no pudiese ser atendido por las condiciones de suspensión de términos que fueron cobijadas por las Resoluciones 784 y 876 de 2020 del Ministerio del Trabajo, es decir para las certificaciones que vencieron a partir del 12 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que la vigencia de la Emergencia Sanitaria dio inicio en dicha data y como consecuencia de ello se suspendieron los términos por parte de este ministerial.

Es importante precisar que con el levantamiento de términos establecido en la Resolución 1294 de 2020, el Ministerio del Trabajo, se encuentra en condiciones para iniciar a tramitar la expedición de certificaciones de trabajadores en condición de discapacidad con derecho al turno, por lo que se pueden presentar los dos escenarios a saber:

- 1. Para las certificaciones que hayan vencido a partir del 12 de marzo de 2020, aplica la prórroga automática establecida en el Decreto 491 de 2020, la vigencia de dicha prórroga se entiende surtida hasta tanto el Ministerio expida una nueva certificación la cual contendrá una observación, donde se deje constancia de la fecha de solicitud, el periodo en el cual estuvieron los términos suspendidos y se explicará que la prórroga del certificado anterior en caso de existir, se entiende surtida hasta la fecha de emisión del nuevo certificado.*
- 2. Para las certificaciones que hayan vencido o solicitado a partir del 21 de julio de 2020, fecha en la cual se levantó la suspensión de términos para el trámite de certificación de discapacidad para trabajadores en condición de discapacidad, no aplica la prórroga establecida en el numeral 8 del Decreto 491 de 2020, ya que el Ministerio ha empezado a realizar el trámite ordinario para la expedición de todos los certificados, con ocasión del levantamiento parcial de términos establecido en la resolución 1294 de 2020.”*

En ese sentido y dando cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Trabajo se tiene que el integrante KMC S.A.S presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido fecha de vencimiento (04/11/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 17/09/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

Por lo tanto, la observación no procede y se mantiene la calificación en Discapacidad

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	154	DE	181

➤ **PROPONENTE No. 57 CONSORCIO INCODIN CARIBE MODULO 2**

El Consorciado CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

➤ **PROPONENTE No. 63 CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045 MÓDULO 2-3 y 4**

El proponente MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 11/02/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 21/08/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 01 de diciembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2227658 el proponente allegó la siguiente observación:

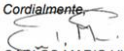
PUNTAJE POR DISCAPACIDAD

Envío concepto respecto al vencimiento de Discapacidad por lo que solicitamos adjudicación.

Así las cosas, es de precisar que el trámite relacionado con la expedición de "Certificación de trabajadores en situación de discapacidad contratados por un empleador" se encuentra actualmente suspendido por parte del Ministerio de Trabajo, en ese sentido, para los casos en los cuales se imposibilite la renovación de dicha certificación con ocasión de la emergencia sanitaria, se entenderá prorrogada automáticamente hasta por un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 de 2020 ya mencionado. Finalmente, es menester aclarar que dicha prorroga, opera respecto de certificaciones de trabajadores en condición de discapacidad que vencen a partir del 12 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que la vigencia de la Emergencia Sanitaria dio inicio en dicha data, tal como se expresó en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 ya mencionada, lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 491 de 2020". (concepto de la Aeronáutica Civil, en respuesta a observación)

Teniendo en cuenta que presentamos junto con el certificado expedido por el Ministerio el soporte de radicación del trámite de renovación y de igual manera el soporte del pantallazo que aparece en la Pagina del Ministerio cuando se consulta el estado del tramite, no es procedente que la entidad traslade la responsabilidad de la no emisión al oferente, dado que nuestro certificado se vence en agosto de 2020 y no había lugar a solicitarlo con antelación a esta fecha.

Cordialmente,


CARLOS MARIO VILLEGAS
Rep. Legal
CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045

INVIAS RESPONDE:

La entidad emite respuesta dada en los siguientes términos:

Para efectos de validar los certificados expedidos por el Ministerio de Trabajo a efectos de otorgamiento de puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad, el INVIAS dará aplicación al concepto emitido por el Ministerio del Trabajo al INVIAS de fecha 23 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

“Que el Decreto 491 de 2020 proferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en su artículo 8, respecto a la vigencia de certificados estableció lo siguiente:

“Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, **certificado** y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.”

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	155	DE	181

De conformidad con lo anterior, el Ministerio del Trabajo se permite informar que la prórroga referida, únicamente aplica a las certificaciones cuyo trámite de renovación no pudiese ser atendido por las condiciones de suspensión de términos que fueron cobijadas por las Resoluciones 784 y 876 de 2020 del Ministerio del Trabajo, es decir para las certificaciones que vencieron a partir del 12 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que la vigencia de la Emergencia Sanitaria dio inicio en dicha data y como consecuencia de ello se suspendieron los términos por parte de este ministerial.

Es importante precisar que con el levantamiento de términos establecido en la Resolución 1294 de 2020, el Ministerio del Trabajo, se encuentra en condiciones para iniciar a tramitar la expedición de certificaciones de trabajadores en condición de discapacidad con derecho al turno, por lo que se pueden presentar los dos escenarios a saber:

- 3. Para las certificaciones que hayan vencido a partir del 12 de marzo de 2020, aplica la prórroga automática establecida en el Decreto 491 de 2020, la vigencia de dicha prórroga se entiende surtida hasta tanto el Ministerio expida una nueva certificación la cual contendrá una observación, donde se deje constancia de la fecha de solicitud, el periodo en el cual estuvieron los términos suspendidos y se explicará que la prórroga del certificado anterior en caso de existir, se entiende surtida hasta la fecha de emisión del nuevo certificado.*
- 4. Para las certificaciones que hayan vencido o solicitado a partir del 21 de julio de 2020, fecha en la cual se levantó la suspensión de términos para el trámite de certificación de discapacidad para trabajadores en condición de discapacidad, no aplica la prórroga establecida en el numeral 8 del Decreto 491 de 2020, ya que el Ministerio ha empezado a realizar el trámite ordinario para la expedición de todos los certificados, con ocasión del levantamiento parcial de términos establecido en la resolución 1294 de 2020.”*

En ese sentido y dando cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Trabajo se tiene que el integrante MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido fecha de vencimiento (10/08/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 21/08/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

Por lo tanto, la observación no procede y se mantiene la calificación en Discapacidad.

➤ **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM MÓDULO 1-2 y 3**

El integrante KMC S.A.S presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 05/05/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 17/09/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

El integrante MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 26/02/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 14/09/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 30 de noviembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2222035, el proponente presentó la siguiente observación:

	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
	VERSIÓN		2	
	PÁGINA	156	DE	181

LP=DT=045-2020

CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM

Así las cosas la CR del proponente No. 80 correspondiente a S 253.327.319.288 con la cual se cumple el requisito enunciado por el INVIA en el pliego de licitación y por lo tanto atentamente solicito se modifique la evaluación inicial a HABIL.

VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD:

PROPONENTE No. 80 CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM MODULO 1 a 3

El integrante KMC S.A.S presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expiró el 15/05/2020) y el documento que acredita el límite de renovación del mismo tiene fecha de 17/05/2020, es decir, solicitud realizada posterior a 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para otorgar el documento.

El integrante MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL, SUCURSAL COLOMBIA presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expiró el 20/02/2020) y el documento que acredita el límite de renovación del mismo tiene fecha de 14/02/2020, es decir, solicitud realizada posterior a 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para otorgar el documento.

Al respecto me permito responder lo siguiente:

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social y a raíz de la pandemia del COVID-19 declaró el Estado de Emergencia Sanitaria mediante las Resoluciones 185 de 2020, 844 de 2020 y 1442 de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y prorrogada nuevamente por 90 días hasta el mes de febrero de 2021, es decir, la decretatoria está vigente.

Por su parte, en el Decreto 437 del 17 de marzo de 2020 expedido por el Presidente de la República en su Artículo 8 indica:

"Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo término de renovación no pueda ser realizado por ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado o licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la suscripción de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social"

Segunda la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación. (Subrayo, letra de texto)

De lo anterior se desprende que, mientras no se supere la emergencia sanitaria declarada por el ministerio de salud y protección social, el Artículo 8, continúa produciendo los efectos que allí se desprenden, por cuanto no estamos ante una situación ordinaria.

LP=DT=045-2020

CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM

Ante la paulatina reactivación del Estado, mediante la Resolución 1294 del 14 de julio de 2020, el Ministerio de Trabajo levantó parcialmente la suspensión de términos establecidos en las Resoluciones 0784 y 0876 respecto a algunos trámites, servicios y actuaciones administrativas, incluida la certificación de trabajadores en condición de discapacidad contratados por un empleador, es decir, indicó que retomaría actividades.

Ahora bien, desde el 21 de julio de 2020 y de acuerdo con lo publicado en la página web oficial se informaba por parte de dicho Ministerio cuanto sigue: "se está exigiendo la certificación de trabajadores en condición de discapacidad contratados por un empleador" la cual se puede solicitar "de manera virtual a través de la página web de dicho Ministerio, y será entregada en un "término de 3 días hábiles a partir de la entrega de la documentación completa requerida para tal fin". Se anexa pantalla del SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES (SUIT) en donde se resalta lo anteriormente informado



LP=DT=045-2020

CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM



Así las cosas, de esta normativa emanan varias responsabilidades a cargo del proponente estaría lo correspondiente a realizar el trámite para la obtención de la renovación del documento exigido fundamentalmente que con ocasión de las medidas adoptadas para conjurar la emergencia con atención y a cargo del Ministerio de Trabajo la de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la renovación y obtención del documento dentro de los términos estipulados del trámite.

Revisados todos los hechos expuestos por la Entidad, se observa que el sustento legal que la misma expone es del todo incorrecto y objeto de interpretación, ya que las resoluciones publicadas por el Ministerio no tienen ninguna incidencia en la legislación derivada de la pandemia proferida por el Gobierno Nacional, y peor aún no excede jurídicamente la obligatoriedad que otorga un Decreto expedido por la Presidencia de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme el principio de responsabilidad que nos rege, los consercidos con la debida atención solicitan ante el Ministerio de Trabajo desde el mes de septiembre el estudio de la documentación requerida para la renovación de este certificado, a pesar que era claro que el mismo estaría vigente mientras la declaratoria de emergencia subsistiese.

A respecto desde el Ministerio indicó telefónicamente que en los cuatro meses que estuvo cerrado por la pandemia, siguieron recibiendo trámites para la expedición de los certificados en comento, lo que significa que desde el 21 de julio de 2020 el Ministerio de Trabajo se ha estado poniendo al día con la expedición de los certificados de los meses citados, para posteriormente adelantar los que llegaron con posterioridad el 21 de julio de 2020.

Página 8/13

LP=DT=045-2020

CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM

Consejo Nacional de Salud y Protección Social

Resolución 185 de 2020, 844 de 2020 y 1442 de 2020 expedidas por el Presidente de la República en su Artículo 8 indica:

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta totalmente contrario a la realidad que los certificados son emitidos dentro de los tiempos estimados por el Ministerio registrado en el SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES (SUIT) o respetando el derecho a turno, pues tal y como se puede evidenciar en los documentos allegados con la propuesta y reportados con el Auto No. 9584 de 5 de noviembre de 2020 remitido por el Ministerio de Trabajo, el proponente KMC S.A.S solicitó la verificación documental para la renovación del CERTIFICADO DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD CONTRATADOS POR UN EMPLEADOR el día 22 de agosto de 2020, es decir dos meses antes del cierre de este proceso, además tuvo que pasar dos derechos de petición y múltiples correos electrónicos, más peticiones realizadas a la Procuraduría y a la Personería, para que finalmente se diera trámite a la renovación del certificado.

Radicado derecho de petición 1



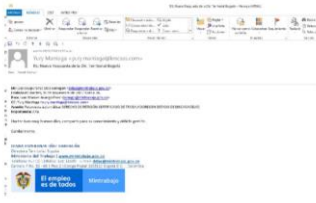
LP=DT=045-2020

CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM

Radicado derecho de Petición 2



Orden de la Directora Territorial para la respuesta a los derechos de petición



Orden del Doctor Ivan Manuel Arango Páez, Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano, para que se presente el trámite solicitado por KMC S.A.S con respecto a la renovación del Certificado de Vinculación de Personal con Discapacidad, todas las solicitudes y derechos de petición realizados.

LP=DT=045-2020

CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM

completando con la obligación de contratar discapacitados y por tanto, la continuidad de los trabajadores vinculados, ya que el trámite de certificación solo constituye una formalidad de certificación más no se puede desconocer que el proponente tiene bajo su órbita desde hace más de un año a 3 discapacitados.

Según D.C. parero, 19 de noviembre de 2020

Señor (a) Miguel Ángel Pérez Martínez
KMC S.A.S
vía correo electrónico con
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado No. 0002207411000003043 del 17/05/2020 "Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad" de la empresa KMC S.A.S.

Responde: 09/11/2020

Se adjunta el texto del escrito, me permito informar que este despacho en atención a la solicitud expone el certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, adjunto la correspondiente certificación emitida por el consercido COTSA de fecha 19/11/2020.

La renovación del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, debe realizarse 30 días antes de su vencimiento, anexando los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal en su momento y 30 días.
2. Certificado en el cual conste la discapacidad de los trabajadores emitido por EPS, ARL, y debe ser emitido antes del vencimiento del certificado.
3. Copia de los últimos dos meses de nómina de los trabajadores que se encuentran en condición de discapacidad.
4. Copia del total de los trabajadores de la empresa, última nómina (último mes).
5. Copia del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad emitido por el consercido COTSA de fecha 19/11/2020.

Se presenta adjunto a Representante legal de la persona jurídica y el mismo legal, según corresponde. Certificado en el mismo todo de trabajadores vinculados a la planta de personal y el total de trabajadores discapacitados.

Así mismo, el día 11 de noviembre el consercido MARCO INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL, SUCURSAL COLOMBIA, recibió luego de dos meses de iniciar la renovación del Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad.

En conclusión:

1. Las resoluciones emitidas por el Ministerio de Trabajo no anulan jurídicamente la legislación de un Decreto presidencial, específicamente el Decreto 437 de 2020.

LP=DT=045-2020

CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM

- a. La Entidad no puede desconocer la normatividad en este estado de emergencia y obligar a los interesados a lo imposible, requiriendo la presentación de un certificado que los interesados en su deber de diligencia solicitan con suficiente anticipación, pero que no pueden obtener por trámites administrativos de un tercero (Ministerio de Trabajo).
- b. La Entidad debe procurar cumplir con todos los principios de la contratación estatal, específicamente con el de **SELECCIÓN OBJETIVA**, el cual se verá vulnerado con la aplicación de la actual postura de la Entidad frente a la acreditación del certificado en estudio.

Por lo tanto y debido a que el proponente KMC S.A.S cumple con lo enunciado en el pliego de condiciones con respecto a lo descrito en el numeral 4.4, el cual reza "Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como lo del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) de conformidad con el numeral 3.5.2, sin importar si la experiencia es general o específica" para los tres módulos presentados, se solicita en la evaluación asignar el (1) punto correspondiente a la acreditación del mínimo de personas en situación de discapacidad.

Sin otro particular,

CONSORCIO VIAL CORREDORES VIALES NORTE KM

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ

C.E. No. 422883

Anexo: Formato FSC - Marco Infraestructura y Medio Ambiente S.A. conglómero, en un (1) folio.

Tarjeta profesional, Cédula y Certificación de Antecedentes Disciplinarios, en dos (2) folios.

Certificado de Personal en condición de Discapacidad de KMC S.A.S con fecha de 19 de Noviembre de 2020, en un (1) folio.

Auto No. 9754 KMC S.A.S, en un (1) folio.

Certificado de Personal en condición de Discapacidad de Marco Infraestructura y Medio Ambiente S.A., con fecha de 11 de Noviembre de 2020, en un (1) folio.

Auto No. 9583 Marco Infraestructura y Medio Ambiente S.A., en un (1) folio.

EI SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de renovación del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	0002207411000003043
FECHA RADICADO:	17/05/2020
POSIBLE: TÍTULO SOCIAL:	KMC S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	900.000.480-0

A. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	55
B. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (Número 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015; Decreto 0302019 Artículo 2.2.1.2.4.2.5.)	3
C. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA. (Ley 1612 de 2016, artículo 20 de la Ley 1712 de 2014)	3
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA. (Ley 1612 de 2016, artículo 20 de la Ley 1712 de 2014)	5.45%

ADVERTENCIA: Resuelto que, en caso de ser beneficiado con puntaje adicional y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y contratación de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que del grupo de puntaje adicional se debe reflejar por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso que a la época del contrato. Corresponde a la entidad e empresa contratante cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en función del Trabajo asignado. Inspección, Vigilancia y Control. COTSA

OBSERVACIONES: Este trámite se remitió por levantamiento de términos planteado en la Resolución 1294 del 14 de julio de 2020, que empezó a regir a partir del 21 de julio de 2020.

La vigencia de la presente comienza en el día 19 de Noviembre de 2020 a partir de la fecha de expedición, a ser su revisión se debe ser antes del vencimiento al artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C. el jueves, 19 de noviembre de 2020

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ

COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

N o.	PROPONENTE	EVALUA CION JURIDIC A	CAPACI DAD FINANCI ERA	CAPACIDAD ORGANIZAC IONAL	CAPACI DAD RESIDU AL	EXPERIE NCIA REQUER IDA	CALIFICA CION FINAL	INSDUS TRIA NACION AL	FACT OR DE CALI DAD	VINCULA CION PERSONA L EN DISCAPA CIDAD
39	OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
47	CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
48	CONSORCIO ISLA CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
50	CONSORCIO MULTILAGO 4845	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
51	CONSORCIO MP CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
52	CONSORCIO VIAL MHC 045	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
56	CONSORCIO RUTA CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
57	CONSORCIO INCODIN CARIBE	RECHAZ ADO	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	RECHAZ ADO	10	19	0
59	CONSORCIO CODAZZI	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
60	CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 45	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
63	CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	0
64	CONSORCIO VIAL APH 045.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
66	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS CARIBE 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
69	CONSORCIO MEGA VÍAS CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
70	CONSORCIO VIAS CPO CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
71	CONSORCIO RYE-SYM INGENIEROS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	0	1
73	CONSORCIO UR 45	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
74	CONSORCIO VIAS CARIBE 2020	RECHAZ ADO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZ ADO	10	19	1
75	CONSORCIO VIAL DEL CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
78	CONSORCIO VIAS CARIBE 2021	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
80	CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	0
81	CONSORCIO VIAL CARIBE 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
82	CONSORCIO CEGU 45	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
84	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
85	CONSORCIO RUTA CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1

MODULO 3

N o.	PROPONENTE	EVALUA CION JURIDIC A	CAPACI DAD FINANCI ERA	CAPACIDAD ORGANIZAC IONAL	CAPACI DAD RESIDU AL	EXPERIE NCIA REQUER IDA	CALIFICA CION FINAL	INSDUS TRIA NACION AL	FACT OR DE CALI DAD	VINCULA CION PERSONA L EN DISCAPA CIDAD
1	INFERCAL S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
2	CONSORCIO TAU	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	0
5	CONSORCIO OBRAS DEL CARIBE 2021.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
6	PAVIMENTAR S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
7	CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-045-2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1

N o.	PROPONENTE	EVALUA CION JURIDIC A	CAPACI DAD FINANCI ERA	CAPACIDAD ORGANIZAC IONAL	CAPACI DAD RESIDU AL	EXPERIE NCIA REQUER IDA	CALIFICA CION FINAL	INSDUS TRIA NACION AL	FACT OR DE CALI DAD	VINCULA CION PERSONA L EN DISCAPA CIDAD
8	CONSORCIO CONSTRUCTOR VIAL DEL CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
10	KMA CONSTRUCCIONES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
11	CONSORCIO MECO VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
13	CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	0	19	1
17	C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
20	CONSORCIO SAN ANGEL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
23	CONSORCIO CARIBE CONCLUIR TCU	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
24	CONSORCIO CORREDORES VIALES 2020 ECP	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
26	CONSORCIO SANTA CLARA 045	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	0	19	1
30	CONSORCIO INGEX 45	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
31	CONSORCIO PAZ CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
32	CONSORCIO CARIBE VIAS 2025	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
38	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S - SONACOL SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
40	CONSORCIO VIAS DE LA COSTA 2020	RECHAZADO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO	10	19	1
44	A CONSTRUIR SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
46	CONSORCIO REGION CARIBE 2020	RECHAZADO	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	RECHAZADO	10	19	1
47	CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
50	CONSORCIO MULTILAGO 4845	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
58	CONSORCIO MACOR 45	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
62	CONSORCIO VIAL CARIBE 045	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
63	CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	0
64	CONSORCIO VIAL APH 045.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
70	CONSORCIO VIAS CPO CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
71	CONSORCIO RYE-SYM INGENIEROS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	0	1
72	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
73	CONSORCIO UR 45	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
74	CONSORCIO VIAS CARIBE 2020	RECHAZADO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO	10	19	1
75	CONSORCIO VIAL DEL CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
78	CONSORCIO VIAS CARIBE 2021	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
80	CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	0
83	CONSORCIO EQUIVIAS	RECHAZADO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO	10	19	1
85	CONSORCIO RUTA CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1

N o.	PROPONENTE	EVALUA CION JURIDIC A	CAPACI DAD FINANC IERA	CAPACIDAD ORGANIZAC IONAL	CAPACI DAD RESIDU AL	EXPERIE NCIA REQUER IDA	CALIFICA CION FINAL	INSDUS TRIA NACION AL	FACT OR DE CALI DAD	VINCULA CION PERSONA L EN DISCAPA CIDAD
46	CONSORCIO REGION CARIBE 2020	RECHAZADO	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	RECHAZADO	10	19	1
47	CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
49	CONSORCIO VIAL 045	RECHAZADO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO	10	19	1
50	CONSORCIO MULTILAGO 4845	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
53	KMC S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	0
54	UNION TEMPORAL OBRAS DE CORDOBA 045	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
58	CONSORCIO MACOR 45	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
60	CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 45	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
61	CONSORCIO PALMERAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
62	CONSORCIO VIAL CARIBE 045	RECHAZADO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO	10	19	1
63	CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	0
64	CONSORCIO VIAL APH 045.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
65	CONSORCIO VIAL 045 ALS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
68	CONSORCIO REGIONES 19	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
70	CONSORCIO VIAS CPO CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
71	CONSORCIO RYE-SYM INGENIEROS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
73	CONSORCIO UR 45	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
74	CONSORCIO VIAS CARIBE 2020	RECHAZADO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO	10	19	1
76	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	10	19	1
77	INGENIERIA Y VIAS SAS - INGEVIAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
78	CONSORCIO VIAS CARIBE 2021	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
83	CONSORCIO EQUIVIAS	RECHAZADO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO	10	19	1
85	CONSORCIO RUTA CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1 MIPYMES

El numeral 4.5 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

(...)

6. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un Proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.
7. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas

obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún Proponente.

Revisada la totalidad de las ofertas presentadas, se encuentra la participación de proponentes extranjeros cobijados con acuerdo comercial aplicable al proceso de selección, por lo tanto, no se dará aplicación a este criterio de desempate.

6.2 PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

PROPONENTES 1 AL 43

No.	PARTICIPANTES		MODULOS				% DE PARTICIPACIÓN	CRITERIO DESEMPATE			
	PROponente	Miembros Proponente	1	2	3	4		Formato 8B	Certificado Min Trabajo Vigente al 06/11/2020	Minimo 10% Planta	Vinculación (+) de 1 año a la fecha de cierre
1	INFERCAL S.A.S.				X	X	100%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO TAU	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.					30%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ		X	X	X	5%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		VÍAS Y CANALES S.A.S.					65%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	RYC INGENIEROS S.A.S.					X	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO CORDOBA JT	J.M.V INGENIEROS S.A.S.					70%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
		TECCIVIL S.A.S.					30%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
5	CONSORCIO OBRAS DEL CARIBE 2021.	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.					50%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
		CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	X	X	X	X	48%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES SA – EN REORGANIZACIÓN					1%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA

No.	PARTICIPANTES		MODULOS				% DE PARTICIPACIÓN	CRITERIO DESEMPATE			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	1	2	3	4		FORMATO 8B	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/11/2020	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE
		VÍAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS					1%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	PAVIMENTAR S.A				X	X	100%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-045-2020	GUEVARA BAQUERO CIA LTDA					30%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
		CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR	X	X	X		70%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO CONSTRUCTOR VIAL DEL CARIBE	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S. - CONTECSA S.A.S."					60%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
		TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. - TICOM S.A."	X	X	X		40%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
9	DONADO ARCE & CIA S.A.S					X	100%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	KMA CONSTRUCCIONES SAS		X	X	X	X	100%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
11	CONSORCIO MECO VIAL	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	X	X	X	X	50%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No.	PARTICIPANTES		MODULOS				% DE PARTICIPACIÓN	CRITERIO DESEMPATE			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	1	2	3	4		FORMATO 8B	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/11/2020	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE
		MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S					50%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
12	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC	J.M.V INGENIEROS S.A.S.,	X				70%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		TECCIVIL S.A.S.					10%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.					10%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS					10%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
13	CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ	AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS	X		X	X	5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		MARTIN CASALLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA					35%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS					40%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		JMS INGENIERIA SAS					20%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
14	PAVIMENTOS ANDINOS S.A.					X	100%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
15	UNIÓN TEMPORAL RUTA CARIBE	CON SINBE S.A.S				X	40%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
		SERGIO JOSE TORRES REATIGA					25%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		BF CONSTRUYE S.A.S					35%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
16	CONSORCIO CG 045	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS	X				75%	CUMPLE	NO CUMPLE - VENCE 03/03/2020 - FUERA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA		

No.	PARTICIPANTES		MODULOS				% DE PARTICIPACIÓN	CRITERIO DESEMPATE				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	1	2	3	4		FORMATO 8B	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/11/2020	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE	
		HIDALGO E HIDALGO SA SUCURSAL COLOMBIA					25%	CUMPLE	CUMPLE 07-04-2020 / APORTA DOC CON SELLO DE MINTRABAJO DEL 18/02/2020	CUMPLE	CUMPLE	
17	C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN		X	X	X	X	100%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE - VENCE EL 29/04/2020 - RAD 15/04/2020	NO CUMPLE	CUMPLE	
18	CONSORCIO CARIBE PSP	PROCOPAL SA	X				50%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
		SP INGENIEROS SAS					50%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
19	CONSORCIO CARIBE CMS 1	CICOL	X				33%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		MURCIA CONSTRUCCIONES SAS					33%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
		SERVINCI					33%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
20	CONSORCIO SAN ANGEL	INGENIERIA JV SAS				X	X	25%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		SILCONS SAS						25%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		DLA INGENIERIA SAS						25%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		PROYECTOS Y OBRAS CIVILES PROCIC SAS						15%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS						10%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	CONSORCIO SSO-045	SAINC INGENIEROS SAS	X					35%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		SUBSUELOS SAS						35%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		OTACC SA						30%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
22	UNIÓN TEMPORAL REGION CARIBE	CONVIAS S.A.S				x	60%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	

No.	PARTICIPANTES		MODULOS				% DE PARTICIPACIÓN	CRITERIO DESEMPATE			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	1	2	3	4		FORMATO 8B	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/11/2020	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE
		AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S					39%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S					1%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
23	CONSORCIO CARIBE CONCLUIR TCU	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	X		X	X	70%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
		UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS					30%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
24	CONSORCIO CORREDORES VIALES 2020 ECP	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA			X	X	50%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
		CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS					50%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
25	CONSORCIO REGION CARIBE 020	INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S				X	34%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
		EUGENIO ABAD HOYOS JIMÉNEZ					33%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S					33%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
26	CONSORCIO SANTA CLARA 045	ALCA INGENIERIA SA	X	X	X	X	50%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
		CASTRO TCHERASSI SA					50%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

No.	PARTICIPANTES		MODULOS				% DE PARTICIPACIÓN	CRITERIO DESEMPATE			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	1	2	3	4		FORMATO 8B	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/11/2020	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE
								DEL CONTRATO - FORMATO 8B			
27	CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA		X	X		X	100%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
28	CONSORCIO SINÚ.	GTS CONSTRUCCIONES S.A.S.					25%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		GERMÁN TORRES SALGADO					25%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA., EN REORGANIZACIÓN				X	25%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S.					25%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
29	CONSORCIO M&C CORDOBA	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS				X	50%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
		CASTELLÓN INGENIERIA SAS					50%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
30	CONSORCIO INGEX 45	EXCARVAR SAS		X	X	X	90%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS					10%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
31	CONSORCIO PAZ CARIBE	PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S				X	70%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
		BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.					30%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
32	CONSORCIO CARIBE VIAS 2025	BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ				X	50%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	*CUMPLE - VENCE EL 10/06/2020 - RAD 28/05/2020	NO CUMPLE	CUMPLE
		BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A					50%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	*CUMPLE - VENCE EL 10/06/2020 - RAD 28/05/2020	NO CUMPLE	CUMPLE
33	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA	BARMAR CONSTRUCCIONES SAS				X	50%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL					40%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No.	PARTICIPANTES		MODULOS				% DE PARTICIPACIÓN	CRITERIO DESEMPATE			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	1	2	3	4		FORMATO 8B	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/11/2020	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE
		EMIRO BARGUIL CUBILLOS					10%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
34	CONSORCIO HI CORDOBA	HMR INGENIERIA SAS					49%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		JESUS ELQUIN HERNANDEZ ROJAS					1%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		INGECON SA				X	50%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
		INDUMEZCLAS LTDA					1%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
35	MEYAN SA		X	X			100%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
36	CONSORCIO CARIBE M4	CONSTRUCORP SA					34%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		OBRACI CONSTRUCCIONES SAS				X	33%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
		OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA SAS					33%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
37	CONSORCIO VIAL CARIBE 2020	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE S.A.S.					20%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
		CONSTRUCTORA MANOR S.A.S	X				40%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.					40%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
38	SONACOL SAS		X		X		100%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
39	OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA		X	X			100%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

No.	PARTICIPANTES		MODULOS				% DE PARTICIPACIÓN	CRITERIO DESEMPATE			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	1	2	3	4		FORMATO 8B	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/11/2020	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE
40	CONSORCIO VIAS DE LA COSTA 2020	VICPAR SA					50%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
		BYR CONSTRUCCIONES S.A.S.			X	X	50%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
41	CONSORCIO INTEGRAL INV 045	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO					20%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		ALVARO CALDERON TORO S.A.S.					50%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION S.A.S				X	15%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S.					15%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
42	COINOBRAS S.A.S.					X	100%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
43	J.A. & ASOCIADOS S.A.S					X	100%	NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PROPONENTES DE 44 AL 85

➤ PROPONENTE No. 70 CONSORCIO VÍAS CPO CARIBE MÓDULOS 2-3 y 4

Dentro del plazo establecido por la entidad el día 01 de diciembre de 2020 con referencia de mensaje CO1.MSG.2228129, el proponente presentó la siguiente observación:

“Revisando la evaluación ponderable vemos que la entidad evalúa únicamente el certificado del ministerio presentado por la empresa CFD Ingeniería SAS y no tiene en cuenta el documento publicado en el archivo denominado “CERT DISCAPACIDAD BETCON INGENIERIA - 06 - 11 - 2020.pdf” y “FORMATO 8A BETCON.pdf” donde se presentaron los archivos de la empresa BETCON donde consta la vinculación de personal en condición de discapacidad cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones. Por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad evaluar el archivo antes mencionado y podrán verificar que e consorcio cumple y se le debe asignar este puntaje.”

INVIAS RESPONDE:

Revisada nuevamente la documentación aportada por el proponente desde la presentación de la oferta se tiene que el consorciado BETCON INGENIERIA S.A.S si adjunto la documentación correspondiente para la acreditación del personal en condición de discapacidad, por lo tanto será tenida en cuenta para efectos de desempate.

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	%	M1	M2	M3	M4	DISCAPACITADOS DESEMPATE
44	A CONSTRUIR SA	INDIVIDUAL	100			X	X	NO CUMPLE CON EL 10%

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	%	M1	M2	M3	M4	DISCAPACITADOS DESEMPATE
45	UNION TEMPORAL CESAR - LA GUAJIRA 4520	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	35	X				NO CUMPLE CON EL 10%
		PROYECTOS Y VIAS S.A.S- SIGLA: PROVIAS S.A.S	35					NO ACREDITO
		HAG S.A EN REORGANIZACIÓN	10					NO ACREDITO
		CIVCOL S.A.S	10					NO ACREDITO
		CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S-SIGLA: C2SI S.A.S	10					NO ACREDITO
46	CONSORCIO REGION CARIBE 2020	INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS	30			X	X	ACREDITA
		PROMAQCO S.A.S.	30					NO ACREDITO
		COLCIVIL SA	40					ACREDITA
47	CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020	INGENIEROS GF SAS	30	X	X	X	X	NO ACREDITO
		COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S SIGLA- CONSICAL SAS	30					NO ACREDITO
		COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	10					NO CUMPLE CON EL 10%
		INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S, SIGLA CONEQUIPOS ING SAS	30					NO ACREDITO
48	CONSORCIO ISLA CARIBE	LATINOAMERICA DE CONSTRUCCIONES SA	50	X	X			NO CUMPLE CON EL 10%
		ISMOCOL SA	50					NO ACREDITO

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	%	M1	M2	M3	M4	DISCAPACITADOS DESEMPATE
49	CONSORCIO VIAL 045	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S	25				X	NO ACREDITO
		CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	40					NO CUMPLE CON EL 10%
		CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLOS S.A.S	15					NO ACREDITO
		JICO CONSTRUCCIONES S.A.S	20					NO ACREDITO
50	CONSORCIO MULTILAGO 4845	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	50		X	X	X	NO ACREDITO
		MULTIMEZCLAS Y AGREGADOS SAS	20					NO ACREDITO
		LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX	30					NO CUMPLE CON EL 10%
51	CONSORCIO MP CARIBE	MINCIVIL SA	60	X	X			NO CUMPLE CON EL 10%
		PAVIMENTAR SA	40					NO CUMPLE CON EL 10%
52	CONSORCIO VIAL MHC 045	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	50	X	X			NO CUMPLE CON EL 10%
		MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S	50					NO ACREDITO
53	KMC S.A.S	INDIVIDUAL	100				X	NO VALIDO (VER NOTA)
54	UNION TEMPORAL OBRAS DE CORDOBA 045	LYDCO INGENIERIA S.A.S	50				X	NO CUMPLE CON EL 10%
		IES INGENIEROS SAS	49					NO ACREDITO
		JUAN CARLOS ROJAS ACERO	1					NO ACREDITO
55	CONSORCIO CARIBE 45	CONSTRUCCIONES CIVILES SA - EN REORGANIZACION CONCIVILE S SA	40	X				NO ACREDITO
		GISAICO SA	40					NO CUMPLE CON EL 10%
		PAVIMENTOS EL DORADO SAS	20					NO ACREDITO

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	%	M1	M2	M3	M4	DISCAPACITADOS DESEMPATE
56	CONSORCIO RUTA CARIBE	HYCOLCOM SAS	40	X	X			NO CUMPLE CON EL 10%
		CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	10					NO ACREDITO
		TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA SUCURSAL COLOMBIA	50					NO ACREDITO
57	CONSORCIO INCODIN CARIBE	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S.	40		X			NO ACREDITO
		EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	45					NO ACREDITO
		CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S.	15					ACREDITA
58	CONSORCIO MACOR 45	CONSTRUCTORA OBRASCOL SAS	60			X	X	NO CUMPLE CON EL 10%
		CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS SAU SUCURSAL COLOMBIA	10					NO ACREDITO
		CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA SA CONCESACOL SA, SIGLA CONCRESCOL SA	30					NO ACREDITO
59	CONSORCIO CODAZZI	CONSTRUCCIONES CIVILES SA - EN REORGANIZACION CONCIVILE S SA	50		X			NO ACREDITO
		GISAICO SA	50					NO CUMPLE CON EL 10%
60	CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 45	YAMIL SABBAGB CONSTRUCCIONES SAS, SIGLA YSC S.A.S	20	X	X		X	NO ACREDITO
		D&S SAS	15					NO ACREDITO

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	%	M1	M2	M3	M4	DISCAPACITADOS DESEMPATE
		CONSTRUCCIONES NAMUS SA, SIGLA NAMUS SA	15					NO ACREDITO
		PAVIMENTO UNIVERSAL SA	50					NO CUMPLE EL 10%
61	CONSORCIO PALMERAS	JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	35				X	NO ACREDITO
		CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS	35					ACREDITA
		EXCAVACIONES JOBEPA S L SUCURSAL EN COLOMBIA	30					NO ACREDITO
62	CONSORCIO VIAL CARIBE 045	MR GROUP COL SAS	17			X	X	NO CUMPLE EL 10%
		OBCIPOL SAS	33					NO ACREDITO
		AJGE INGENIERIA S.A.S	17					NO CUMPLE EL 10%
		PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	33					NO ACREDITO
63	CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA	60		X	X	X	NO VALIDO (VER NOTA)
		PAVIMENTOS EL DORADO SAS	35					NO ACREDITO
		JORGE DIAZ MURCIA	5					NO ACREDITO
64	CONSORCIO VIAL APH 045.	PROYECTOS Y VIAS S.A.S, SIGLA PROVIA S.A.S	45		X	X	X	NO ACREDITO
		CONSTRUCCIONES AP S.A.S	45					NO CUMPLE EL 10%
		HAG S.A EN REORGANIZACIÓN	10					NO ACREDITO
65	CONSORCIO VIAL 045 ALS	GRUPO SERÓN SAS	30				X	NO CUMPLE EL 10%
		INVERSIONES LYKANER SAS	15					NO ACREDITO
		HOLDING DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAS, SIGLA HIC HOLDING	40					NO ACREDITO

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	%	M1	M2	M3	M4	DISCAPACITADOS DESEMPATE
		ANDINA INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES SAS	15					NO ACREDITO
66	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS CARIBE 2020	INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.	70	X	X			NO CUMPLE EL 10%
		EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S	30					NO ACREDITO
67	CONSORCIO 4R REGIÓN CARIBE	ROVERCOL SAS	50	X				NO CUMPLE EL 10%
		IBEROVÍAS EMPRESA CONSTRUCTORA SUCURSAL EN COLOMBIA	10					NO ACREDITO
		RAHS INGENIERIA SAS	39					NO ACREDITO
		RICARDO ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ	1					NO ACREDITO
68	CONSORCIO REGIONES 19	FUNDANTE CONSTRUCTORES SAS	50				X	NO VALIDO (VER NOTA)
		INGEVESI IC SAS	40					NO ACREDITO
		JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ	10					NO CUMPLE EL 10%
69	CONSORCIO MEGA VÍAS CARIBE	INGENIERIA Y VÍAS S.A.S, SIGLA INGEVIAS S.A.S	50	X	X			NO ACREDITO
		MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS	50					NO CUMPLE CON EL 10%
70	CONSORCIO VIAS CPO CARIBE	CFD INGENIERIA SAS	45		X	X	X	NO CUMPLE CON EL 10%
		BETCON INGENIERIA S.A.S	5					ACREDITA
		OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S	50					NO ACREDITO
71	CONSORCIO RYE-SYM INGENIEROS	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	50		X	X	X	NO ACREDITO
		SYM INGENIERIA SAS	50					ACREDITA

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	%	M1	M2	M3	M4	DISCAPACITADOS DESEMPATE
72	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE	INGENIERIA Y VÍAS S.A..S, SIGLA INGEVIAS S.A.S	40			X		NO ACREDITO
		MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS	40					NO CUMPLE CON EL 10%
		INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A..S	20					NO ACREDITO
73	CONSORCIO UR 45	CONSTRUCTORA FG S.A.	45		X	X	X	NO CUMPLE CON EL 10%
		BGDSA S.A.S	25					ACREDITA
		CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S. CIVILTEC S.A.S	25					NO CUMPLE CON EL 10%
		RT ENGINEERING SAS	5					NO ACREDITA
74	CONSORCIO VIAS CARIBE 2020	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S, SIGLA CIMILEC INGENIEROS S.A.S	34		X	X	X	NO CUMPLE CON EL 10%
		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	33					NO ACREDITA
		INGEOCHO S.A.S	32					NO ACREDITA
		EDUARDO CABRERA DUSSAN	1					NO ACREDITA
75	CONSORCIO VIAL DEL CARIBE	GESPROYEC T SAS	30	X	X	X		NO ACREDITA
		MOVICON CONSTRUCCIONES SAS	40					NO ACREDITA
		TUCAR SAS	10					NO VALIDO (VER NOTA)
		AE INGENIEROS CIVILES SAS	20					NO ACREDITA

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	%	M1	M2	M3	M4	DISCAPACITADOS DESEMPATE
76	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE	GRP CONSTRUCTORES S.A.S.	60				X	NO ACREDITA
		GCI GRUPO DECONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S ZOMAC, SIGLA: GCI CONSTRUCCIONES ZOMAC	20					NO CUMPLE CON EL 10%
		RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	20					NO ACREDITA
77	INGENIERIA Y VIAS SAS - INGEVIAS SAS	INDIVIDUAL	100				X	NO CUMPLE CON EL 10%
78	CONSORCIO VIAS CARIBE 2021	CASTOR CONSTRUCCIOES S.A.S	25		X	X	X	NO ACREDITA
		MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S	15					NO ACREDITA
		EXPLANAN S.A.S	60					NO CUMPLE CON EL 10%
79	CONSORCIO VIAL DEL CESÁR	CONSTRUCTORA MP S. A	17	X				NO ACREDITA
		ML INGENIEROS S. A	17					NO ACREDITA
		HORACIO VEGA CÁRDENAS	10					NO ACREDITA
		VNF SAS	23					NO ACREDITA
		JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	33					ACREDITA
80	CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM	KMC S.A.S	50	X	X	X		NO VALIDO (VER NOTA)
		MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA	50					NO VALIDO (VER NOTA)

No SECO	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	%	M1	M2	M3	M4	DISCAPACITADOS DESEMPATE
81	CONSORCIO VIAL CARIBE 2020	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	25		X			NO CUMPLE 10%
		BEGAR ANDINA SAS	25					NO ACREDITA
		CONSTRUCTORA OZUL SAS	25					NO ACREDITA
		POWERCHINA COLOMBIA SAS	10					NO ACREDITA
		DBD INGENIERIA S.A.S	5					NO ACREDITA
82	CONSORCIO CEGU 45	CONSTRUCTORA OBRASCOL SAS	50	X	X			NO CUMPLE CON EL 10%
		CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS SAU SUCURSAL COLOMBIA	10					NO ACREDITA
		INGECON S.A.	40					NO ACREDITA
83	CONSORCIO EQUIVIAS	DUMAR INGENIEROS SAS	49			X	X	NO ACREDITA
		SOFAN INGENIERIA SAS	49					NO CUMPLE CON EL 10%
		ANDRES SOFAN SANCHEZ	1					NO ACREDITA
		JORGE DUMAR HABIB	1					NO ACREDITA
84	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. SIGLA ESTYMA S.A	INDIVIDUAL	100		X			NO CUMPLE CON EL 10%
85	CONSORCIO RUTA CARIBE	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	70		X	X	X	NO CUMPLE CON EL 10%
		CONSTRUCCION S.A.S.	30					NO ACREDITO

➤ **PROPONENTE No. 53 KMC S.A.S MÓDULO 4**

El proponente presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 05/05/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	180	DE	181

17/09/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

Adicionalmente, el proponente no acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Por lo tanto, no puede ser tenido en cuenta para efectos de desempate.

➤ **PROPONENTE No. 63 CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045 MÓDULO 2-3 y 4**

El proponente presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 11/02/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 21/08/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

Adicionalmente, el proponente no acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Por lo tanto, no puede ser tenido en cuenta para efectos de desempate.

➤ **PROPONENTE 68 CONSORCIO REGIONES 19 MÓDULO 4**

El integrante FUNDANTE CONSTRUCTORES SAS, no adjunta Formato 8 en el cual certifique que mantendrá personal en condición de discapacidad por un lapso igual al de la contratación.
Por lo tanto, no puede ser tenido en cuenta para efectos de desempate.

➤ **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO VIAL DEL CARIBE MÓDULO 1-2 y 3**

El integrante TUCAR SAS, no adjunta Formato 8 en el cual certifique que mantendrá personal en condición de discapacidad por un lapso igual al de la contratación.

Por lo tanto, no puede ser tenido en cuenta para efectos de desempate

➤ **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM MÓDULO 1-2 y 3**

El integrante KMC S.A.S presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 05/05/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 17/09/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

Adicionalmente, el proponente no acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

El integrante MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 26/02/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 14/09/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

Por lo tanto, no pueden ser tenidos en cuenta para efectos de desempate

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	181	DE	181

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido para la publicación y traslado de éste informe final de evaluación de la propuesta, establecido en el numeral 1.7 del pliego de condiciones “CRONOLOGÍA DEL PROCESO”, anexo N° 2, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

Dicho escrito deberá:

➤ Ser enviado al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

En todos los documentos se deberá citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/quia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus aclaraciones, los documentos para subsanar y sus observaciones al correo pliego@invias.gov.co, acorde con las directrices de la “Guía de Indisponibilidad” ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, **NO** serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR

(ORIGINAL FIRMADO) SERGIO A. HEREDIA LUNA EVALUACIÓN JURÍDICA	(ORIGINAL FIRMADO) VICTORIA LUCIA HERRERA ZARATE EVALUACIÓN JURÍDICA
(ORIGINAL FIRMADO) CARLOS ANDRES PADILLA MEJIA EVALUACIÓN TÉCNICA	(ORIGINAL FIRMADO) BETSY MAUREN GUERRERO HERNANDEZ EVALUACIÓN TÉCNICA
(ORIGINAL FIRMADO) JOSE IGNACIO DANGOND CELEDÓN EVALUACIÓN FINANCIERA	(ORIGINAL FIRMADO) JAIR ARTURO VARGAS BAQUERO EVALUACIÓN FINANCIERA

Vo.Bo. EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales.